

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 10 DE MARZO DEL 2023.

NUM. 36,176

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización

CERTIFICACIÓN, RESOLUCIÓN No. 154-2022

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, Certifica: La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 154-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, diecisiete de enero del año dos mil veintidós.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha veinticinco de junio del año dos mil diecinueve, la cual corre agregada al expediente administrativo No. **PJ-25062019-507**, por la Abogada **CINTHIA CARELIA DIAZ RIVERA**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE AGUA FRÍA, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, con domicilio en la comunidad de Agua Fría, municipio de San Sebastián, departamento de Lempira; contraído a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

ANTECEDENTE DE HECHO

En fecha veinticinco de junio del año dos mil diecinueve, compareció ante esta Secretaría de Estado, la Abogada

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**
Certificación, Resolución No. 154-2022

A. 1 - 8

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 40

CINTHIA CARELIA DIAZ RIVERA, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE AGUA FRÍA, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, con domicilio en la comunidad de Agua Fría, municipio de San Sebastián, departamento de Lempira, a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

MOTIVACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

PRIMERO: Resulta que en el caso que nos ocupa, la petición formulada por el impetrante, está contraído a pedir la Personalidad Jurídica, de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE AGUA FRÍA, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, para lo cual, acompañó los documentos que se requieren para casos como el indicado y que, a nuestro juicio, justifican la petición por él formulada.

SEGUNDO: En este sentido y según el análisis realizado, se logra apreciar que corren agregados a los folios tres, cuatro,

cinco, seis al doce, trece al dieciocho y diecinueve al veinte (3, 4, 5, 6-12, 13-18, 19-20) los documentos referentes a: Certificación para que el Presidente para la contratación de un abogado, carta poder, certificación de acta de constitución, certificación de nombramiento y elección de Junta Directiva, copias de las Tarjetas de Identidad de cada uno de los miembros que integran su Junta Directiva, discusión y aprobación de estatutos, listado de asistencia y Certificación emitida por la corporación municipal de San Sebastián, enunciados en su respectivo orden.

TERCERO: La Constitución de la República, dispone en el artículo 78, que: "...Se garantizan las libertades de asociación y de reunión siempre que no sean contrarias al orden público y a las buenas costumbres..." Según lo dispone la norma constitucional antes reproducida, la Libertad de Asociación es un derecho protegido por nuestra Constitución en su artículo 78, derecho que posibilita o permite que los ciudadanos constituyamos todo tipo de asociaciones sin importar las tendencias; siempre y cuando éstas no sean contrarias a la Ley, procurando con ello mejorar y defender las condiciones de los grupos de interés con distintas tendencias ideológicas, políticas o religiosas para el fortalecimiento de la sociedad civil y la voz de la opinión pública, necesarias e indispensables en un país democrático.

CUARTO: Por su parte el Código Civil en su Capítulo II, artículo 56, se refiere a quienes la ley considera como Personas Jurídicas: "...1° El Estado y las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público, reconocidas por la Ley. La personalidad de estas empieza en el instante mismo en que, con arreglo a derecho hubiesen quedado válidamente constituidas. 2° Las Asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales, a las que la ley conceda personalidad propia, independientemente de la de cada uno de los asociados".

QUINTO: La Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento en su artículo 18 literalmente enuncia "*Las Juntas Administradoras de Agua tendrán personalidad jurídica otorgada que otorgará la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por medio de dictamen de la respectiva Corporación Municipal, que constatará de la legalidad de la misma. El otorgamiento de dicha personalidad y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta será de forma gratuita. El Reglamento de la presente*

Ley establecerá la organización y funciones de las Juntas de Agua.

SEXTO: Que la Asociación de servicio comunal, denominada **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE AGUA FRÍA, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, se crea como asociación de servicio comunal, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

SÉPTIMO: Que de acuerdo a lo establecido en su artículo 11 de los Estatutos aprobados por la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE AGUA FRÍA, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, la Asamblea General, es la máxima autoridad de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE AGUA FRÍA, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, expresa la voluntad colectiva de los usuarios debidamente convocados. Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a) Trimestralmente en forma ordinaria con los usuarios del servicio y cuando fuese necesario de urgencia en forma extraordinaria. Esta resolución no le da validez a cualquier disposición contenida en los mismos, que sean contrarias a la Constitución de la República y las Leyes.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

DAGOBERTO ZELAYA VALLE
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

OCTAVO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECISIÓN

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **Acuerdo Ministerial No. 58-2019 de fecha 27 de febrero de 2019.**

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE AGUA FRÍA, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA,** con domicilio en la Comunidad de Agua Fría, municipio de San Sebastián, departamento de Lempira, con sus estatutos que literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE AGUA FRÍA, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será **“Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento** y se reconocerá con las siglas siguientes:

JAAS de la Comunidad de Agua Fría, municipio de San Sebastián, departamento de Lempira, como una asociación de servicio comunal, de **duración indefinida**, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de dicha comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, su Reglamento General y demás reglamentos, Código de Salud y Ley General del Ambiente y demás Leyes Aplicables efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de San Sebastián.

ARTÍCULO 2.- El domicilio legal será en la **Comunidad de Agua Fría, municipio de San Sebastián, departamento de Lempira** y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera componentes del sistema de agua potable los siguientes: **1) La Microcuenca** que comprende el área de terreno delimitada y protegida. **2) El acueducto** que comprende las obras físicas de captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable. **3) Saneamiento** que comprende las obra físicas para el saneamiento ambiental en cada uno de los hogares. Construido por la comunidad.

CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular y normal el funcionamiento de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Básico (JAAS) y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 5.- La Organización tendrá los siguientes **objetivos:** a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Solicitar capacitación y asesoría a las instituciones competentes

según la ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

e. Gestionar financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable y el saneamiento básico de la forma siguiente: 1) Obtención del área de la microcuenca por medio de la compra, firma de convenios con dueños de terreno. 2) Mejorando la infraestructura. 3) Construyendo obras que ayuden a mejorar el saneamiento de la comunidad. f.- Vigilar porque la población use y maneje el agua adecuadamente y evitando el desperdicio del agua. g.- Gestionar la asistencia de técnica de SANAA necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema: 1) Microcuencas. 2) Acueducto. 3) Saneamiento Básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento básicos. j.- Vigilar que la población practique hábitos higiénicos y sanitarios en los hogares.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades:

a.- Recibir las aportaciones **ordinarias** en concepto de tarifa mensual por pagos del servicio de agua potable y **extraordinaria** en concepto de cuotas como ser **actividades con fines de lucro**, discutidas y aprobadas por la asamblea de usuarios con su firma respectiva en acta, **categorización** de la tarifa en base a: 1) Capacidad de pago, 2) Número de familia por vivienda, 3) Número de llaves adicionales, 4) Otras consideraciones establecidas por la Junta Directiva de acuerdo a la inversión que se requiera hacer al sistema de agua potable y saneamiento estimado por la misma.- b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados.- c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema.- d.- Gestionar, canalizar y ejecutar recursos financieros de entes nacionales e internacionales.- e.- Coordinar y asociarse con otras juntas (Asociación de Juntas Administradoras de Agua a nivel Municipal AJAAMTE) e instituciones públicas y privadas para mantener y mejorar el sistema.- f.- Promover la integración de la comunidad e involucrarla con el sistema.- g.- Conservar, vigilar, mantener y aumentar el área de la microcuenca cada año.- h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema de agua potable y saneamiento.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS, DE LAS CLASES DE MIEMBROS, OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta administradora de Agua Potable y Saneamiento "JAAS" tendrá las siguientes categorías de miembros: **a) Fundadores, b) Activos.** Miembros Fundadores: Son los que suscriben el acta de Constitución de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento "JAAS". b) Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a) Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto, b) Elegir y ser electos, c) Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva, d) Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios, e) Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad de servicios, f) Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros (usuarios directivos): a.- Conectarse en el acueducto y al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura. c.- Asistir puntualmente a las reuniones. d.- Participar en cualquiera de las comisiones que se le asigne. e.- Vigilar por el buen estado de las partes del sistema. f.- Realizar labores de mantenimiento y mejoramiento del sistema cuando la junta los requiera. g.- Mantener limpio los solares, pilas, letrinas y la vivienda para prevenir las enfermedades. h.- Pagar una multa equivalente al valor de un día de trabajo por no asistir a las reuniones. i.- Permitir la inspección de las instalaciones, letrinas, pilas a personal autorizado de la junta. j.- Pagar puntualmente la tarifa dentro de los primeros diez días del mes siguiente. k.- Pagar una multa establecida por la junta por el incumplimiento de las obligaciones.

CAPÍTULO IV**DE LOS MIEMBROS, ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO, ASAMBLEA DE USUARIOS, JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE APOYO**

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de usuarios.- b.- Junta Directiva.- c.- Comités de apoyo integrada por: 1) Comité de Microcuencas.- 2) Comité de operación y mantenimiento. 3) Comité de saneamiento y educación de usuarios. 4) Comité de vigilancia.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- Es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los usuarios debidamente convocados. Son funciones de la Asamblea de usuarios: a.- Elegir los miembros directos de la Junta los que coordinarán los comité. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Aprobar los informes trimestrales de la ejecución del presupuesto vigente y del Plan Operativo Anual POA. d.- Resolver la aprobación de sanciones para faltas graves de renovar o suspender cualquier miembro directivo propuesto o no propuesto por los demás miembros de la Junta Directiva.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 12.- Después de la Asamblea de usuarios la Junta Directiva es el órgano de gobierno más importante de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento estará integrada por hombres y mujeres mayores de diez y ocho años electos por el voto mayoritario de la asamblea de usuarios o por los presente en la reunión después de una espera de media hora para que se presenten los usuarios; deberá considerar la equidad de género; y estará en funciones por un período de dos años y podrá ser nombrada por un periodo más en forma consecutiva, ejercerán los cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 13 del Reglamento de Juntas de Agua y Saneamiento de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros cinco propietarios y dos vocales: 1.- Un Presidente(a).- 2.- Un Vicepresidente(a).-

3.- Secretario(a).- 4.- Un Tesorero(a).- 5.- Un Fiscal.- 6.- Un Vocal Primero y 7.- Un Vocal Segundo.

ARTÍCULO 13.- La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: a.- Brindar informes trimestrales sobre la ejecución del presupuesto y el seguimiento del Plan Operativo Anual "POA", en el orden siguiente: el primero en **marzo**, el segundo en **junio**, el tercero en **septiembre** y el cuarto en **diciembre**.- b.- Elaborar el presupuesto anual y el Plan Operativo Anual "POA" y presentarlo a la asamblea de usuario en el mes de enero.- c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua.- d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo provenientes del servicio de agua en la comunidad.- e.- Depositar los fondos en una cuenta bancaria a nombre del Presidente, Tesorero y el Fiscal; si los directivos consideran conveniente las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo provenientes del servicio de agua en la comunidad.- f.- Asistir a las reuniones de la asociación de Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento.- g.- Cancelar o superar el servicio de agua a los directivos y usuarios por el no cumplimiento de la leyes, reglamentos, estatutos, y acuerdos aprobados en sesiones de directiva o de asamblea o por poner en peligro la vida de los habitantes de la comunidad al realizar prácticas que afecten la salud.- h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua.- Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca.- i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los usuarios como ser letrinas, pilas, solares y la viviendas que se encuentren en las condiciones higiénico sanitarias. j.- Nombrar los delegados de los comités lo mismo que el personal de trabajo de la junta como ser el fontanero y otro que estime conveniente siempre que no se necesite de una asesoría para su nombramiento.- k.- Informar a la asociación de juntas sobre las labores realizadas en la comunidad así como los problemas no resueltos.

ARTÍCULO 14.- Para tratar los asuntos relaciones con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma ordinaria con los usuarios del servicio y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria.- b.- La Junta directiva se reunirá una vez por mes y en forma extraordinaria o cuando sea convocado por la AJAAMTE o u otra institución.

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 15.- Dentro de la Junta Administradora desempeña un papel muy importante para el éxito de las actividades administrativas de operación y mantenimiento del sistema, el Comité de Vigilancia, que se encargará de controlar y vigilar permanentemente todas las actividades que se realicen en la Junta, serán sus funciones: a.- Comprobar la exactitud de los inventarios y estados financieros.- b.- Verificar el dinero de caja cada vez que estime conveniente.- c.- Vigilar que todos los abonados cumplan con sus obligaciones.- d.- Fiscalizar las actividades realizadas por los miembros de la Junta.- e.- Auditar y supervisar las cuentas de recaudación proveniente de los abonados.- f.- Comprobar los gastos efectuados por la Junta.- g.- Verificar el trabajo realizado por los fontaneros y/o mano de obra calificada y no calificada.- h.- Firmar los documentos administrativos que den fe de aceptado a los informes del Presidente y Tesorero.- i.- Vigilar la bodega. j.- Estará formado por un coordinador que será el **Fiscal** tendrá delegados nombrados por la asamblea o el coordinador y serán ratificados por la directiva el número será de acuerdo a la magnitud del trabajo.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 16.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. - b.- Comité de Microcuenca. - c.- Comité saneamiento y educación de Usuarios.

ARTÍCULO 17.- Estos comités estarán integrados por un coordinador y delegados o nombrados uno por cada 15 usuarios o el número que la Junta Directiva estime conveniente el coordinador del comité de salud será el **Vocal primero** y el coordinador del comité de microcuenca será el **Vocal segundo** y el coordinador de comité de Operación y Mantenimiento será el **Vicepresidente** y los delegados podrán ser nombrados por la asamblea o por cada coordinador y ratificados por la directiva de acuerdo al trabajo a realizar, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembros de los comités

de operación y mantenimiento y de microcuenca el Alcalde Auxiliar fontanero y representante de la UMA y al Promotor de Salud y al personal comunitario de salud pública asignado de la zona como miembro del comité de Saneamiento.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 18.- La Junta Directiva de la Junta Administradora de Agua estará formada por: a) Presidente. b) Vicepresidente. c) Secretario. d) Tesorero. e) Un Fiscal. f) Vocal Primero. g) Vocal Segundo.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones.- b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar la agenda con el Secretario.- d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos.- f.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora de Agua y Saneamiento JAAS.- g.- Solicitar un informe por escrito a el fontanero y presentarlo a los directivos y usuarios. h.- Firmar con el Presidente las salidas del dinero de tesorería de la Junta.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva. b.- Supervisará las comisiones que se asignen. c.- Coordinar el comité de operación y mantenimiento. d.- Nombrar los delegados del comité de operación y mantenimiento. e.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

ARTÍCULO 21.- Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de actas.- b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta, excepto con lo relacionado con el dinero.- c.- Encargarse de la correspondencia.- d.- Convocar junto con el Presidente.- e.- Llevar el registro de abonados.- f.- Organizar el archivo de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento JAAS.- g.- Manejo de planillas de mano de obras. h.- Firmar las actas con el Presidente.

ARTÍCULO 22.- Son atribuciones del **TESORERO**: Es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indique ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los

fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema.- b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista.- c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas dinero, tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua).- d.- Informar mensualmente a la Junta Directiva, municipalidad y la Asociación de Juntas Administradora de Agua a nivel Municipal AJAAMTE sobre el manejo económico y financiero (cuenta bancaria), gastos e inversiones lo mismo de las necesidades económicas que tiene la junta.- e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas.- f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta.- g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondo.- h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad. i.- Firmar las salidas egresos de la junta.

ARTÍCULO 23.- Son atribuciones del **FISCAL**: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema.- c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta.- d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarias para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.- e.- Coordinar el comité de vigilancia. f.- Nombrar los delegados de vigilancia y someterlos a ratificación ante los directivos. g.- Llevar el inventario de los bienes de la junta. h.- Cargarles los bienes de la junta a las personas que los tienen en su poder para uso o custodia y descargárselos cuando esto ya no los tengan esto se deberá hacer por medio con una nota donde se explica el estado, el uso en que se utilizará el bien de la junta en un libro único donde firmará el que recibe el bien y el Fiscal que lo entrega.

ARTÍCULO 24.- Son atribuciones de **LOS VOCALES**: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea.- b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico.- c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán

en el Reglamento respectivo. d.- Nombrar los delegados de salud y de microcuenca.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados.- b.- Con bienes muebles e inmuebles y trabajos que aportan los abonados.- c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema.- d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 26.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 27.- En caso de disolución y liquidación de la Junta Administradora de Agua los bienes de ésta serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 28.- El ejercicio financiero de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 29.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán los que el Estado realice, por el contrario, llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

ARTÍCULO 30.- La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de la Propiedad.

ARTÍCULO 31.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEGUNDO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE AGUA FRÍA, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE AGUA FRÍA, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, presentará anualmente ante el **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS)**, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE AGUA FRÍA, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE AGUA FRÍA, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE AGUA FRÍA, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL...**”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintidós.

CELSO DONADIN ALVARADO HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

Sección "B"

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha catorce de febrero del año dos mil veintitrés, el señor **Victor Manuel Alvarado Rivera**, actuando en su condición personal; interpone demanda contra el **Estado de Honduras**, representado legalmente por el Abogado **Manuel Antonio Díaz Galeas**, en su condición de Procurador General de la República, por actos del **Instituto de la Propiedad**; misma que se encuentra registrada bajo el número **No. 31-2023**, con correlativo **No. 0501-2023-00031-LAP**, en este despacho; dicha demanda personal y tiene como finalidad que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo **No.DGRV-IP-003-2023**, de fecha 19 de enero del 2023, emitido por el Instituto de la Propiedad, Dirección General de Registro Vehicular, notificado en forma defectuosa; asimismo solicita el compareciente que se reconozca una situación jurídica individualizada y su restablecimiento al Estado anterior consistente en el reintegro al cargo, más el pago de salarios dejados de percibir desde el momento del despido hasta la reinstalación en igual o mejor categoría, que se reconozcan los beneficios laborales y aumentos que ocurran posteriores a la ilegítima despido se adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de la sentencia y se condene en costas.

San Pedro Sula, Cortés 03 de marzo del año 2023.

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

10 M. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha seis de febrero del año dos mil veintitrés la Abogada **Norma Elizabeth López**. - Interpone demanda con número de **Correlativo 0501-2023-00030-LAO**. - Contra el **Estado de Honduras** representado legalmente por el Procurador

General de la República, Abogado **Manuel Antonio Díaz Galeas**, por actos de la Secretaría de Estados en los Despachos de Desarrollo Económico Protección al Consumidor. Esta demanda se fundamenta en el incumplimiento de ley desviación y exceso de poder que ilegítima la validez y efectividad de la Resolución Número DRPC-013-2023 emitida en fecha doce de enero del año dos mil veintitrés (2023) dictado por la Secretaría de Estado en los Despacho de Desarrollo Económico y que resuelve con lugar la investigación realizada de oficio; imponer una sanción consistente en un salario mínimo, equivalente a Once Mil Doscientos Setenta y Ocho Lempiras con Setenta y Cinco Centavos por infracciones cometidas a la Ley de Protección al Consumidor.- **COSTAS**

San Pedro Sula, Cortés, tres de marzo del año dos mil veintitrés

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

10 M. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha uno (01) de noviembre del dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado el señor **ROBERTO RAMON CASTILLO CALLEJAS**, en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil **PENSAR VENTURES HONDURAS S. de R.L.** también conocida como **PENSAR HONDURAS**, incoando demanda en materia ordinaria. Con orden de ingreso número **0801-2022-01781** contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**, se interpone demanda ordinaria para el pago de una cantidad de dinero en concepto de daño real efectivamente causado, se solicita la declaración de ilegalidad y de nulidad un acto administrativo de carácter presunto, se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento de la misma se pide el pago de daño real efectivamente causado en concepto por la imposibilidad de desarrollar un proyecto. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Costas. Petición. En relación al acto presunto en sentido negativo que denegó el reclamo administrativo presentado y el acto presunto en sentido negativo que rechazó el recurso de reposición interpuesto.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

10 M. 2023

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL
DE COPAN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPAN**

Extracto de Título Supletorio

Expediente 0404-2023-0011

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán Ruinas, del departamento de Copán, al público en general y para los efectos de Ley; **HACE SABER:** Que la señora **VILMA ROSA GUERRA ESCOBAR**, con Documento Nacional de Identificación número 0404-1957-00495, ha solicitado Título Supletorio de los inmuebles siguientes: ubicado en el lugar denominado Sesesmil Primero en el municipio de Copán, Ruinas, departamento de Copan dicho terreno tiene las colindancias particulares siguientes: consta **EL PRIMER LOTE:** De UNA MANZANA (1.00 MZA), de extensión superficial equivalentes a DIEZ MIL TREINTA Y OCHO PUNTO CERO UN VARAS CUADRADAS 10,038.01 VARAS CUADRADAS); y equivalentes a su vez a SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (6,998.75 METROS CUADRADOS) las que tienen las medidas y colindancias siguientes: De la estación uno a la estación dos 1-2, rumbo N 88° 59'22"E, mide una distancia de CIENTO TRECE PUNTO CINCUENTA y CUATRO METROS (113.54 MTRS.), colinda con VILMA ROSA GUERRA ESCOBAR; de la estación dos a la estación tres 2-3, rumbo S 1039'37"E, mide una distancia de TREINTA Y UNO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS (31.65MTRS), colinda con HENRY GUERRA, CARRETERA DE POR MEDIO; de la estación tres a la estación cuatro 3-4, rumbo N90°00'00"O, mide una distancia de TREINTA Y DOS METROS (32.00MTRS.), colinda con ANTONIO ORTIZ; de la estación cuatro a la estación cinco 4-5, rumbo S05°34'20"O, mide una distancia de CUARENTA Y UNO PUNTO DIECINUEVE METROS (41.19MTRS.), colinda con ANTONIO ORTIZ; de la estación cinco a la estación seis 5-6, rumbo S66°02'15"O, mide una distancia de DIECINUEVE PUNTO SETENTA METROS (19.70MTRS.), colinda con MIGUEL ANGEL GUERRA; de la estación seis a la estación siete 6-7, rumbo

N64°58'59"O, mide una distancia de TREINTA Y TRES PUNTO ONCE metros (33.11MTRS), colinda con MIGUEL ANGEL GUERRA; de la estación siete a la estación ocho 7-8, rumbo S73°51'20"O, mide una distancia de TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS (39.56MTRS), colinda con MIGUEL ANGEL GUERRA; de la estación ocho a la nueve 8-9, rumbo N09°27'44", mide una distancia de TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS (36.0MTRS), colinda con DAVID GUERRA; de la Estación nueve a la estación uno 9-1.1, rumbo N 04°56'21"0, mide una distancia de TREINTA Y NUEVE PUNTO VEINTICUATRO METROS (39.24MTRS), colinda con DAVIS GUERRA.- **SEGUNDO LOTE:** DE UNA MANZANA de extensión superficial equivalente a DIEZ MIL VARAS CUADRADAS (10,000.00 VARAS CUADRADAS); y equivalentes a su vez a SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTAYDOS PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (6,972.25METROS CUADRADOS), las que tienen las medidas y colindancias siguientes: De la estación uno a la dos, rumbo N 82°14'05"E, mide una distancia de VEINTIDOS PUNTO VEINTE METROS (22.20 MTRS), colinda con HENRY GUERRA; de la estación dos a la estación tres, rumbo NII 018°36'0, mide una distancia de CINCO PUNTO DIEZ METROS (5.10 METROS CUADRADOS), colinda con HENRY GUERRA; de la estación tres a la estación cuatro 3-4, rumbo N72°33'1 0"E, mide una distancia de SETENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (73.38 METROS CUADRADOS), colinda con HENRY GUERRA; de la estación cuatro a la estación cinco 4-5, rumbo S14°02'10"E, mide una distancia de OCHO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (8.25METROS CUADRADOS) colinda con PEDRO LOPEZ; de la estación cinco a la estación seis 5-6, rumbo S08°50'31"E, mide una distancia de CUARENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS (45.54 METROS CUADRADOS), colinda con FAUSTINO CASTANEDA; de la estación seis a la estación siete 6-7, rumbo S86°25'25"E, mide una distancia de TREINTA y DOS PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS (32.06 METROS CUADRADOS), colinda con FAUSTINO CASTANEDA; de la estación siete a la estación ocho 7-8, rumbo S56°58'34"E, mide una distancia de VEINTITRES PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS (23.85 METROS CUADRADOS), colinda con FAUSTINO

CASTAÑEDA; de la estación ocho a la estación nueve 8-9 rumbo S36°52'12"E, mide una distancia de CINCO PUNTO CERO CERO METROS (5.00MTRS), colinda con FAUSTINO CASTANEDA; de la estación nueve a la estación diez 9-10, rumbo S/16°31'11"01"0, mide una distancia de DIECISIETE PUNTO CERO TRES METROS (17.03METROS CUADRADOS), colinda con VICTOR GUERRA, CARRETERA DE POR MEDIO; de la estación diez a la estación once 10-11 RUMBO S63°26'06"0, mide una distancia de SEIS PUNTO SETENTA Y UN METROS (6.71 METROS CUADRADOS), colinda con VICTOR GUERRA CARRETERA DE POR MEDIO; de la estación once a la estación doce 11-12, rumbo N84°47'54"0, mide una distancia de CIENTO TREINTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (139.72METROS CUADRADOS), colinda con VILMA ROSA GUERRA ESCOBAR; de la estación doce a la estación uno 12-1 RUMBO N12°05'41"E, mide una distancia de TREINTA Y CUATRO PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS (34.09 METROS CUADRADOS), colinda con MIGUEL ANGEL GUERRA, CARRETERA DE POR MEDIO. Y en virtud de tener más de diez años de posesión de dicho terreno hace dicha solicitud de Título Supletorio a través de su Representante Procesal Abogado **EDGAR BENJAMIN MURCIA CARDONA**, inmueble que obtuvo en virtud de haberse declarado Heredero Universal de todos los bienes y derechos que a su muerte dejare su padre el señor TEODORO GUERRA.-

Copán Ruinas, 22 de febrero del año 2023

**ABOGADA ZENAYDA MARGOTH
TORRES CHINCHILLA
SRIA.**

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL
DE COPÁN RUINAS**

10 M., 10 A. y 10 M. 2023

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR:** Que la señora: **GLADIZ MAGDALENA VALLE VALLE**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguientes: De un lote de terreno con un área de **SIETE MANZANAS CON VEINTE Y SIETE CENTESIMAS DE MANZANA DE EXTENSION SUPERFICIAL (7.27 MZS)**; ubicado en el lugar, denominado "EL CHAGÜITON", municipio de San Jorge, Departamento de Ocotepeque con las colindancias siguientes; del punto uno al punto dos, mide ciento sesenta y ocho punto ochenta y cinco metros (168.85); del punto dos al punto tres, mide veinte y cuatro punto sesenta y cuatro metros (24.64 Mzs); del punto tres al punto cuatro, mide ciento veinte y dos punto cincuenta y uno metros (122.5 Mzs); del punto cuatro al punto cinco, mide dieciocho punto treinta y nueve metros (18.39 Mzs); del punto cinco al punto seis, mide sesenta y uno punto catorce metros (61.14 Mzs); del punto seis al punto siete, mide treinta seis punto ochenta y siete metros (36.87 Mzs); del punto siete al punto ocho, mide treinta y tres punto ochenta y dos metros (33.82 Mzs); del punto ocho al punto nueve, mide treinta y dos punto cincuenta y ocho metros (32.58 Mzs); del punto nueve al punto diez, mide treinta y cinco punto veinte y siete metros (35.27 Mzs); del punto diez al punto, once mide noventa y uno punto once metros (91.11 Mzs); del punto once al punto doce, mide veinte y cuatro punto cero cinco metros (24.05 Mzs); del punto doce al punto trece, mide setenta y cuatro punto diecinueve metros (74.19 Mzs); del punto trece al punto catorce, mide cuarenta y nueve punto cincuenta y ocho metros (49.58 Mzs); del punto catorce al punto quince, mide treinta y tres punto veinte y nueve metros (33.29 Mzs); del punto quince al punto uno, mide ciento sesenta y nueve punto noventa y seis metros (169.96 Mzs), con las colindancias siguientes; **AL NORTE**, colinda con el señor Héctor Manuel Valle; **AL SUR**, colinda con el señor Alan Amílcar Aguilar; **Y, AL ESTE**, colinda con la señora Gladis Noemi Aguilar; **Y, AL OESTE**, colinda con el señor Víctor Manuel Pinto Carrillo, en vista de que adquirió el terreno antes mencionado por compra realizada al señor Francisco Israel Aguilar.- Representante legal Abg. **RONAL ALEXIS VALLE PINTO**.

Ocotepeque, 10 noviembre del año 2022

**Abg. BLANCA CECILIA POLANCO GUZMAN. Sria
JUZGADO DE LETRAS
DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE.**

10 F., 10 M. y 10 A. 2023

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado los abogados **EDUARDO JOSE SIMON MARADIAGA** y **GUILLERMO SAMIR PEÑA JIMENEZ**, en su condición a representante procesal del señor **CARLOS MAURICIO COREA MARADIAGA**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2022-01334** contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS (INSEP) AHORA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**. Se presenta demanda en materia de personal impugnando un acto expreso de carácter particular consistente en Acuerdo de Cancelación No. CTL 364-2022, de fecha 24 de agosto de 2022, generando un acto ilegal y desapegado completamente a derecho por lo cual es nulo separando a un servidor totalmente de manera ilegal, exceso y desviación de poder quebrantamiento a formalidades esenciales infracción al ordenamiento jurídico para que se reconozca una situación jurídica individualizada se proceda en realizar el reintegro del servidor en el puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, pago de salarios caídos y se restituyan sus derechos se anulen el acto administrativo del sustituto en el cargo, todo hasta el efectivo reintegro se adjuntan documentos. Poder. Costas.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

10 M. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado el Ciudadano **CARLOS RENE ALVAREZ MALDONADO**, quien confirió poder a los Abogados **SILVIA RAQUEL MALDONADO ERAZO** y **JORGE HUMBERTO MEZA PINEDA**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2022-01590**, **CONTRA EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular de la administración pública consistente en el Acuerdo número **178-2022** de fecha 19 de septiembre del 2022, emitido por el Instituto Nacional de Migración. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada, adopción de medidas para su pleno restablecimiento entre ellas el reintegro al trabajo en iguales o mejores condiciones, pago de salarios dejados de percibir a títulos de daños y perjuicios, costas, se acompañan documentos, petición, poder.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

10 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-3545
Fecha de presentación: 2021-07-14
Fecha de emisión: 27 de enero de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LOWA S.A. DE C.V.
Domicilio: Tegucigalpa, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Ricardo Francisco Abedrabbo Lazo
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
L W
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vinos, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 13 A. 2023

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de septiembre del dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado la abogada **MARCELA AYES CALLEJAS**, en su condición de representante procesal de la señora **ANA LUCIA GUZMAN MEDINA**. Con orden de ingreso número **0801-2022-01461**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL**. Se promueve demanda especial en materia de personal para la nulidad de un acto administrativo, que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico, que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al pago de prestaciones e indemnizaciones legales y convencionales de mi representada, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que quede firme la sentencia condenatoria, incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social y las vacaciones y bonificación de las mismas que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de cancelación así como todos los aumentos y beneficios que se otorguen durante la secuela del juicio a los de letras servidores públicos. Se acompañan documentos. Costas. En relación al Acuerdo de Cancelación No. 426-SRH-2022 de fecha 15 de agosto del 2022.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

10 M. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de ésta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado la señora **PATRICIA NATALIA BARRIENTOS RODRIGUEZ**, en su condición personal, incoando demanda vía procedimiento especial en materia personal, contra el Estado de Honduras, a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, con orden de ingreso No. **0801-2022-00397** para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el

ACUERDO DE CANCELACION No. SE-IP-068-2022 de fecha 27 de abril del año 2022, emitido por el Instituto de la Propiedad, por no ser conforme a derecho.-Declarar la ilegalidad del mismo por infringir el ordenamiento jurídico, por exceso y desviación de poder.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por despido ilegal e injusto.- Y como medida para el pleno restablecimiento de su derecho subjetivo violado, se ordenen mediante sentencia definitiva el reintegro al cargo que ocupaba al momento de ser despedida con el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de su cancelación hasta que se produzca su reintegro.- Reconocimiento al pago de los incrementos salariales que han sido concedidos y los que se concedan por la institución o en general por el gobierno a todos los empleados públicos en el transcurso del juicio, sin perjuicios de los demás derechos que se produzcan durante la secuela del juicio.- Costas del juicio en aplicación al principio del vencimiento.- Se confiere poder.- Se acompañan documentos.

**RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO**

10 M. 2023

Artes Gráficas ENAG
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA	TIPOGRAFÍA	EMPASTE FINO
OFFSET	TALONARIOS	LIBROS
LIBROS	CARNÉ	PAPELERAS
REVISTAS	TARJETAS DE BODA	ROMBOS
AFICHES	TARJETAS DE RELOJ	CARPETAS
TRIFOLIOS	FOLDER Y CARPETAS	SOBRES
HOJAS VOLANTES	BOLSAS MANILA	OFICINA
CALENDARIOS	CAJAS PARA PASTEL	AÉREOS
PAPEL MEMBRETADO	LETRAS DE CAMBIO	BLANCOS
ETIQUETAS	CARÁTULAS DE ESCRITURA	CON VENTANILLAS
CUADERNOS	TROQUELADOS	BOLSAS MANILA
AGENDAS		

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699
"Acá imprimimos la historia" Somos la Nueva ENAG



MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.

REPÚBLICA DE HONDURAS

Aviso de licitación pública

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CATACAMAS OLANCHO

Adquisición de dos (2) vehículos tipo pick-up

dobles cabina, 4x4”

LPN-01-2023-AMCAT

1. La Alcaldía Municipal de Catacamas invita a empresas proveedoras y/o distribuidoras de vehículos, legalmente inscritas en el país, a participar en la Licitación Pública Nacional No, LPN-01-2023-AMCAT, a presentar Ofertas selladas para la adquisición de dos (2) vehículos tipo pick-up doble cabina, 4x4, los cuales vendrán a mejorar la capacidad logística de la Alcaldía Municipal de Catacamas.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios de la Alcaldía Municipal de Catacamas.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Alcaldía Municipal de Catacamas, a la siguiente dirección electrónica: licitacionesalcaldiamunicipal@gmail.com, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Las bases serán entregadas en forma digital, a partir del día jueves 09 de marzo de 2023, previo al pago de la cantidad de quinientos lempiras exactos (Lps. 500.00) no reembolsables depositados a la cuenta No. 11-802-001328-0, en BANCO DE OCCIDENTE S.A, a nombre de la Alcaldía Municipal de Catacamas, Olancho.

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Alcaldía Municipal de Catacamas, atención, Marcos Ramiro Lobo Rosales, Alcalde Municipal de Catacamas, en el salón de sesiones “Lincoln Alejandro Figueroa” de la Alcaldía Municipal de Catacamas, el día lunes 17 de abril de 2023, a más tardar a las 11 a.m., hora Oficial de la República de Honduras. Las Ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. 15 minutos después a la recepción de las Ofertas, se abrirán las mismas en acto público y en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la equivalente a por lo menos el dos por ciento (2%) del total ofertado.

Catacamas, Olancho 09 de marzo de 2023.

MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES

Alcalde Municipal de Catacamas

10 M. 2023

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-805

Fecha de presentación: 2022-02-10

Fecha de emisión: 28 de febrero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: KAWASAKI JUKOGYO KABUSHIKI KAISHA (KAWASAKI HEAVY INDUSTRIES, LTD.)

Domicilio: 1-1, Higashikawasaki-cho 3.Chome, Chuo-ku, Kobe, Japón.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 2021-120216 de fecha 28/09/2021 de Japón.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Instalación, inspección, mantenimiento o reparación de turbinas de gas; instalación, inspección, mantenimiento o reparación de generadores; instalación, mantenimiento y reparación de centrales eléctricas; reparación o mantenimiento de calderas; reparación o mantenimiento de intercambiadores de calor; reparación o mantenimiento de centrales nucleares; reparación o mantenimiento de máquinas de tratamiento de residuos industriales; reparación o mantenimiento de aparatos de limpieza para cristal líquido, paneles, semiconductores y células solares; reparación o mantenimiento de maquinaria y aparatos de procesamiento de semiconductores; reparación o mantenimiento de aparatos de procesamiento de obleas y obleas semiconductoras para células solares; reparación o mantenimiento de aparatos de procesamiento láser para la fabricación de células solares; reparación o mantenimiento de plantas textiles; reparación o mantenimiento de aparatos de elevación de suelos móviles; reparación o mantenimiento de tamizadoras; reparación o mantenimiento de máquinas y herramientas para trabajar metales; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de carga y descarga; reparación o mantenimiento de aparatos de suministro de materias primas para máquinas y aparatos de procesamiento de metales; reparación o mantenimiento de aparatos de limpieza de aeronaves; reparación o mantenimiento de aparatos de limpieza de sustratos de vidrio para la fabricación de pantallas de cristal líquido; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos recreativos; reparación o mantenimiento de generadores fotovoltaicos; reparación o mantenimiento de sistemas de generación de energía química de residuos orgánicos; reparación o mantenimiento de centrales térmicas, hidroeléctricas, nucleares y eólicas; reparación o mantenimiento de unidades de suministro de energía; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos médicos; reparación o mantenimiento de dispositivos de cultivo celular con fines médicos y de diagnóstico; reparación o mantenimiento de aparatos de cultivo celular para experimentación e investigación; reparación o mantenimiento de instalaciones de generación de energía hidroeléctrica; reparación y mantenimiento de plantas de energía eólica; reparación o mantenimiento de instalaciones de generación de energía por corrientes de marea; reparación o mantenimiento de aparatos de transporte de equipaje o carga para aeropuertos; reparación o mantenimiento de aparatos de inspección de equipaje; reparación o mantenimiento de cintas transportadoras de clasificación utilizadas para inspecciones de equipaje en aeropuertos; reparación o mantenimiento de aparatos de transporte de manipulación de carga utilizados para inspecciones de equipaje en aeropuertos; reparación o mantenimiento de aparatos de inspección no destructivos mediante rayos X utilizados para la inspección de equipaje en los aeropuertos; reparación o mantenimiento de aparatos de carbonización de residuos; reparación o mantenimiento de plantas químicas; reparación o mantenimiento de aparatos de secado utilizados para el secado de gran capacidad de carbón crudo procesado en hornos de coque; reparación o mantenimiento de aparatos desecadores para uso industrial; reparación o mantenimiento de plantas de desulfuración de gases de combustión; reparación o mantenimiento de tanques de almacenamiento de metales; reparación o mantenimiento de contenedores de almacenamiento de metal; reparación o mantenimiento de remolques; reparación o mantenimiento de generadores de incendio simulados para simulacros de incendio y simulacros de evacuación y rescate en caso de incendio; reparación o mantenimiento de sistemas de detección de agua corriente para equipos de extinción de incendios para realizar simulacros de incendio y simulacros de evacuación y rescate de incendios; reparación o mantenimiento de sensores de temperatura para simulacros de incendio y simulacros de evacuación y rescate en caso de incendio; reparación o mantenimiento de una planta consistente en sistemas de almacenamiento, suministro y consumo de gas hidrógeno de instalaciones de lanzamiento de cohetes; reparación o mantenimiento de tanques para el almacenamiento de hidrógeno licuado en instalaciones de lanzamiento de cohetes; reparación o mantenimiento de tuberías; reparación o mantenimiento de plantas de incineración de residuos; reparación o mantenimiento de tanques de tratamiento de desechos humanos de instalaciones de tratamiento de fermentación de gas metano; reparación o mantenimiento de tanques de

tratamiento de desechos humanos de instalaciones de tratamiento de fermentación de gas metano; reparación o mantenimiento de plantas de tratamiento de residuos; reparación o mantenimiento de aparatos de tratamiento de aguas residuales; reparación o mantenimiento de aparatos de tratamiento de lodos; reparación o mantenimiento de aparatos de purificación de agua para suministro de agua; reparación o mantenimiento de plantas de cemento; reparación o mantenimiento de plantas no ferrosas; reparación o mantenimiento de aparatos de tratamiento de residuos; reparación o mantenimiento de maquinaria y aparatos de tratamiento de lodos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de minería; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de construcción; reparación o mantenimiento de perforadoras de túneles; reparación o mantenimiento de máquinas transportadoras; reparación o mantenimiento de contención de aeronaves para mantenimiento o pintura de aeronaves equipadas con puertas automáticas y robots industriales; reparación o mantenimiento de aparatos de transporte de peso; reparación o mantenimiento de robots industriales; reparación o mantenimiento de robots médicos; reparación y mantenimiento de barcos; reparación y mantenimiento de estructuras costa afuera; construcción naval a medida; reparación de bicicletas; reparación o mantenimiento de automóviles; reparación o mantenimiento de automóviles; reparación o mantenimiento de motores eléctricos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de distribución o control de energía; reparación o mantenimiento de generadores de energía; reparación o mantenimiento de generadores de energía; reparación o mantenimiento de máquinas e implementos de cultivo; reparación o mantenimiento de cosechadoras e implementos; reparación o mantenimiento de máquinas e implementos para el procesamiento de fibras vegetales; reparación o mantenimiento de prensas de forrajes; reparación o mantenimiento de cortadores de forrajes; reparación o mantenimiento de mezcladoras de forrajes; reparación o mantenimiento de molinos de forrajes; reparación o mantenimiento de máquinas trituradoras de tortas; reparación o mantenimiento de convertidores de potencia; reparación o mantenimiento de impresoras informáticas para la gestión logística en hospitales; reparación o mantenimiento de terminales informáticas para la gestión logística en hospitales; reparación o mantenimiento de centrales eléctricas de biomasa; reparación o mantenimiento de embarcaciones personales; instalación, mantenimiento y reparación de vías férreas; suministro de información sobre reparación o mantenimiento de material rodante ferroviario; reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, acuáticos, aéreos y ferroviarios; reconstrucción personalizada de vehículos terrestres existentes y partes estructurales de los mismos; suministro de información sobre instalación, mantenimiento y reparación de vías férreas; diagnóstico remoto de vehículos ferroviarios a través de telecomunicaciones; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos para detectar anomalías en vehículos ferroviarios o desgaste de piezas de vehículos ferroviarios; reparación de motores de combustión interna; reparación de motores; servicios de construcción; consultoría en construcción; operación y mantenimiento de equipos de construcción; mantenimiento o reparación de aeronaves; reparación o mantenimiento de material rodante ferroviario; reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos ópticos; reparación o mantenimiento de alarmas contra incendios; reparación o mantenimiento de aparatos de calefacción y refrigeración industriales; mantenimiento o reparación de quemadores; reparación o mantenimiento de bombas; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de congelación para uso industrial; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos electrónicos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de telecomunicaciones; reparación o mantenimiento de aparatos de iluminación eléctrica; reparación o mantenimiento de aparatos e instrumentos de laboratorio; reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos de medición y prueba; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para la fabricación de cristalería; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para la fabricación de cristalería; reparación o mantenimiento de hornos industriales; reparación o mantenimiento de máquinas y sistemas para la fabricación de circuitos integrados; reparación o mantenimiento de máquinas y sistemas de fabricación de semiconductores; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para procesar alimentos o bebidas; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para la construcción de madera, carpintería o fabricación de chapas o contrachapados; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos textiles; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de pintar; reparación o mantenimiento de máquinas e implementos agrícolas; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para el procesamiento de plásticos; reparación o mantenimiento de tanques de almacenamiento; reparación o mantenimiento de equipos de estaciones de gasolina; reparación o mantenimiento de sistemas mecánicos de estacionamiento; reparación o mantenimiento de aparatos para aparcar bicicletas; reparación o mantenimiento de aparatos de cocina para uso industrial; reparación o mantenimiento de instalaciones de lavado de vehículos; reparación o mantenimiento de máquinas limpiadoras de suelos accionadas por motor; reparación o mantenimiento de aparatos de atracciones de ferias; reparación o mantenimiento de equipos de control de la contaminación del agua; reparación o mantenimiento de aparatos depuradores de agua para uso industrial; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos compactadores de residuos para uso industrial; reparación o mantenimiento de trituradoras de residuos para uso industrial; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de buceo; reparación y mantenimiento de impresoras 3D; reparación de máquinas y aparatos de juego; esterilización de aparatos e instrumentos médicos; alquiler de máquinas y aparatos de construcción; alquiler de máquinas y aparatos de minería, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-3444
 Fecha de presentación: 2022-06-16
 Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: BRUDY TECHNOLOGY, S.L.
 Domicilio: Riera de Sant Miguel, 3, 2n 4^a 08006, BARCELONA, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BRUDY

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Antioxidantes [suplementos dietéticos], píldoras antioxidantes; medicamentos fitoterapéuticos para el consumo animal; preparados nutracéuticos para animales; preparaciones nutracéuticas para uso terapéutico o médico; estimulantes alimenticios para animales y personas; preparaciones de oligoelementos para consumo humano y animal; vitaminas para animales y personas; suplementos nutricionales; suplementos (medicinales) para alimentos de animales; suplementos nutricionales no medicinales para alimentos para animales; suplementos vitamínicos para animales; suplementos dietéticos de fibra; suplementos dietéticos para animales; suplementos dietéticos de polvo de acai; suplementos dietéticos de albúmina; suplementos dietéticos de linaza; suplementos dietéticos de aceite de linaza; suplementos dietéticos de germe de trigo; suplementos dietéticos de levadura; suplementos dietéticos de jalea real; suplementos dietéticos de propóleo; suplementos dietéticos de polen; suplementos dietéticos de enzimas; suplementos dietéticos de glucosa; suplementos dietéticos de lecitina; suplementos dietéticos de alginato; suplementos dietéticos de caseína; suplementos dietéticos de proteínas; suplementos de proteínas para animales; suplementos alimentarios minerales; suplementos alimenticios antibióticos para animales; complementos alimenticios para uso médico; complementos de proteínas para animales; complementos dietéticos para animales de compañía en forma de bebidas en polvo; complementos dietéticos en forma de golosinas para animales de compañía; complementos y suplementos medicinales para piensos de animales; preparados para su uso como aditivos para alimentos de consumo humano [medicamentos]; aditivos medicinales para alimentos de animales; aditivos nutricionales para la alimentación animal para uso médico; aditivos en forma de vitaminas y minerales para alimentos para animales de compañía; aditivos medicinales para alimentos de animales; aditivos alimenticios medicinales para animales; alimentos medicinales para animales; alimentos dietéticos para uso veterinario; alimentos dietéticos para animales, para uso médico; alimentos dietéticos para uso médico; gotas para los ojos; lociones para los ojos para uso médico; sustancias tóxicas antiinfecciosas para el tratamiento de infecciones en los ojos; parches oculares para uso veterinario; productos farmacéuticos para uso ocular; preparados para la lubricación ocular; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades oculares; lágrimas artificiales; preparaciones y sustancias farmacéuticas utilizadas en oncología; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades gastroenterológicas; preparaciones farmacéuticas para enfermedades dermatológicas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la infertilidad; preparaciones farmacéuticas para tratar los gusanos en animales domésticos; preparaciones medicinales para el cuidado dental de los animales; enjuagues bucales medicinales para animales de compañía; preparados desodorantes para bandejas higiénicas para animales de compañía; preparaciones farmacéuticas para el cuidado de la piel de los animales; preparaciones para el tratamiento contra pulgas y garrapatas de animales de compañía; productos para bañar animales; champús medicinales para animales de compañía; baños de inmersión antiparasitarios para animales [preparaciones]; preparados antiparasitarios para animales domésticos; repelentes de insectos para su uso en animales; collares antiparasitarios para animales; polvos pulgicidas para animales; champús insecticidas para animales; productos para lavar animales [insecticidas]; desodorantes para camas de animales; pañales para animales de compañía; bragas higiénicas para animales de compañía; pañales desechables para animales de compañía; slippers higiénicos para animales de compañía; preparaciones medicinales para el aseo de animales, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-1970
 Fecha de presentación: 2022-04-21
 Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Breville Pty Limited
 Domicilio: Suite 2 G. 170 Bourke Road, Alexandria NSW 2015, Australia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SAGE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos, dispositivos, equipos e instalaciones para tratamiento de aire, calefacción, enfriado, secado, generación de vapor, cocción, iluminación, refrigeración, ventilación y suministro de agua comprendidos en esta clase; máquinas de café y espresso, incluyendo máquinas eléctricas de café, capuchino y espresso, cafeteras eléctricas de goteo, percoladoras, ollas y filtros; aparatos para tostar y preparar café, incluyendo aparatos para filtrar y preparar café, cafeteras eléctricas, filtros eléctricos para café, percoladoras de café eléctricas, ollas de café eléctricas y ollas de café eléctricas que incorporan percoladoras, todos para uso doméstico o profesional; aparatos eléctricos para hacer café, incluyendo aparatos para infusiones de café y aparatos para hacer bebidas de café; espumadores de leche eléctricos; generadores de vapor eléctricos; aparatos para calentar agua, incluyendo hervidores eléctricos, jarras o urnas, aparatos eléctricos para calentar agua para hacer bebidas y aparatos para el suministro instantáneo de agua caliente; aparatos para generar vapor, incluyendo varillas de vapor para espumar leche, estaciones de vapor y vaporizadores de ropa para uso doméstico; aparatos no eléctricos para la preparación (calentamiento) de bebidas, incluyendo para hacer café; tostadores, incluyendo hornos tostadores y parrillas tostadoras; prensas para sándwiches y sandwicheras, incluyendo parrillas Jaffle; máquinas eléctricas para elaborar paninis; parrillas eléctricas para panini; prensas eléctricas para panini; máquinas para hornear, incluyendo hornos para hornear; máquinas para hacer pan; aparatos de cocina eléctricos, incluyendo estufas, utensilios, placas de cocción, hornos de cocina de mostrador, vaporizadores de alimentos, parrillas, cocinas y hornos de microondas, hornos de pizza, hornos de convección y placas calientes; aparatos de preparación de alimentos de mostrador eléctricos multiusos para cocinar, hornear, gratinar, rostizar, tostar, sellar, dorar, asar a la parrilla y cocinar alimentos a la parrilla; máquinas de envasado al vacío; arrozceras; ollas eléctricas de cocción lenta; ollas a presión; hornos de inducción; cocinas de inducción; cacerolas, sartenes, woks, comales y planchas eléctricas; cacerolas para cocinar a presión; aparatos para freír, incluyendo freidoras, freidoras de aire y utensilios eléctricos para freír; gofreras y planchas eléctricas; cocedores de huevos; máquinas para hacer postres helados; máquinas para hacer helados; máquinas eléctricas para palomitas de maíz; enfriadores de líquidos (aparatos), incluyendo enfriadores de agua y enfriadores de vino; parrillas y barbacoas eléctricas portátiles; calentadores eléctricos; electrodomésticos, aparatos, dispositivos, máquinas e instalaciones domésticos para el tratamiento del aire para purificar el aire; aparatos, dispositivos, equipos, máquinas e instalaciones de purificación doméstica, incluyendo purificadores de aire, purificadores de aire eléctricos, purificadores de aire para habitaciones y purificadores de aire que incorporan sensores de humedad del aire; aparatos, dispositivos, equipos, máquinas e instalaciones para humidificar el aire doméstico, incluyendo humidificadores de aire, humidificadores eléctricos, humidificadores de habitaciones, humidificadores de vapor (que no sean para uso médico) y humidificadores de aire que incorporen sensores de humedad del aire; aparatos, dispositivos, equipos, máquinas e instalaciones domésticas de deshumidificación del aire, incluyendo deshumidificadores de aire, deshumidificadores, deshumidificadores eléctricos, deshumidificadores de habitaciones y deshumidificadores de aire que incorporan sensores de humedad del aire; aparatos domésticos de aire acondicionado; aparatos de inducción de aire (aire acondicionado); extractores (ventilación o aire acondicionado); ventiladores eléctricos para uso personal o ventilación; humidificadores, deshumidificadores y dispositivos de purificación de aire; ahumadores electrónicos portátiles del tipo de utensilios de cocina utilizados para emitir humo para dar sabor a los alimentos; aparatos de purificación de agua para uso doméstico; purificadores de agua eléctricos para uso doméstico; instalaciones de enfriado para ultracongelación, congelación y refrigeración, incluyendo ultracongeladores, congeladores, refrigeradores y combinaciones de refrigeradores y congeladores; partes, piezas, componentes y accesorios de esta clase para los productos antes mencionados, de la clase 11

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-1396
 Fecha de presentación: 2022-03-11
 Fecha de emisión: 17 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: GEMME ITALIAN PRODUCERS, S.R.L.
 Domicilio: VIA DEL LAVORO 45, 25045 CASTEGNATO BRESCIA, Italia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LELIT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Molinillos de café y sus partes y accesorios, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-1486
 Fecha de presentación: 2021-04-05
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Iconix Latin America LLC.
 Domicilio: 1450 Broadway, New York, New York 10018, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LONDON FOG

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware. La marca está escrita en idioma inglés "LONDON FOG" cuya traducción al español es "LONDRES NIEBLA".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gafas; gafas de sol, aros para gafas y gafas de sol; estuches para gafas y gafas de sol; accesorios para gafas, a saber, correas y cordones, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-1870
 Fecha de presentación: 2022-04-18
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Riot Games, Inc.
 Domicilio: 12333 Olympic Blvd., Los Angeles, California 90064, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RIOT GAMES

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta "RIOT GAMES" sin dar exclusividad a los términos de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Recipientes domésticos portátiles para todo uso; cajas bento; utensilios para bebidas; abrebottellas; boles; adornos para tortas elaborados de cerámica; adornos para tortas elaborados de vidrio; adornos para tortas elaborados de porcelana; portavelas; portapalillos; palillos; peines; compactos vendidos vacíos; recipientes para uso doméstico; cortadores de galletas; tarros de galletas; sacacorchos; brochas cosméticas; tazas; vajilla; paños de cocina; platos; palillos desechables; botellas para beber para deportes; termos para beber; vasos; cepillos de dientes eléctricos; figuritas de cerámica; figuritas de vidrio; figuritas de porcelana; porta bebidas de espuma [fundas]; cepillos para el cabello; hieleras; guantes de cocina; porta utensilios de cocina; loncheras; tazas; vasos de papel; platos de papel; alcancías; jarras; platos;

agarradores para cacerolas; saleros y pimenteros; atrapaluces (adornos); botellas con aislamiento térmico; recipientes con aislamiento térmico para alimentos; termos con aislamiento térmico; loncheras con aislamiento térmico; cepillos de dientes; tazas de viaje; termos de vacío; manteles individuales de vinilo; cestas de basura; botellas de agua vendidas vacías, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-1299
 Fecha de presentación: 2022-03-08
 Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Archer-Daniels-Midland Company.
 Domicilio: 4666 Faries Parkway, Decatur, Illinois 62526, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ADM
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Consultoría en el campo de la agroalimentación; servicios de atención médica; servicios de asesoramiento y evaluación de la salud; servicios de naturopatía y homeopatía; servicios de asesoramiento y consultoría todos para los servicios antes mencionados; servicios veterinarios y agrícolas, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-1485
 Fecha de presentación: 2021-04-05
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: MINISO (Hengqin) Enterprise Management Co., Ltd.
 Domicilio: Room 205, Second Floor Office, Nanshanzui Road No. 156 Hengqin District, Zhuhai City, Guangdong Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 TOP TOY
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de P.R. China. La marca está compuesta de las palabras en inglés "TOP TOY" cuya traducción al español es "SUPERIOR JUGUETE", la marca se considera denominativa.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Presentación de bienes en medios de comunicación, con fines de venta al por menor; publicidad; asesoramiento en materia de gestión y organización de empresas; administración comercial de la concesión de licencias de bienes y servicios a terceros; servicios de asesoramiento en materia de gestión empresarial; servicios de agencia de importación y exportación; servicios de adquisición para terceros (compra de bienes y servicios para otras empresas); mercado; promoción de ventas a terceros; servicios de venta al por menor o al por mayor de medicamentos; gestión empresarial de hoteles; exhibición de productos; servicios de exhibición para la promoción de ventas; publicidad; alquiler de máquinas expendedoras; alquiler de puestos de venta; servicios de venta al por menor o al por mayor de suministros médicos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-5150
 Fecha de presentación: 2022-08-31
 Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: PRODUCTOS FINOS S.A.
 Domicilio: Vía 35-42 de la zona cuatro de la Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FAMILIA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Champús, acondicionadores, espumas y bálsamos para el cabello, cremas para peinar, cremas para el cuerpo, perfumes, jabones, artículos de tocador, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-2188
 Fecha de presentación: 2022-04-26
 Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: GROZ - BECKERT KG
 Domicilio: PARKWEG 2, 72458, ALBSTADT, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N° 302021118641.9 de fecha 16/11/2021 de Alemania.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (26)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SAN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Agujas; agujas para máquinas de tejer, máquinas de tejer por urdimbre, máquinas de punzonar, máquinas tufting y máquinas de coser; agujas de gancho; agujas de punción para agujeros en el cuero; agujas para máquinas de tejer y de géneros de punto por urdimbre, en particular agujas de lengüeta y agujas correderas y correderas como partes de agujas correderas; agujas para máquinas de coser; agujas para tufting; agujas de filtrar y estructurar, agujas de horquilla de la clase 26.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-1928
 Fecha de presentación: 2022-04-20
 Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (24)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THRESHOLD

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Sábanas; cortinas de baño; ropa de cama, a saber, edredones, sábanas y juegos de sábanas, fundas de almohadas, cobertores de almohadas, faldas de cama, cobertores de cama, cobijas, cubrecamas acolchadas, colchas, cubrecamas y mantas de tiro para las camas; ropa de mesa que no sea de papel, específicamente manteles individuales, servilletas y manteles, caminos de mesa de tela; revestimientos de ventanas de tela, a saber, cortinas, visillos,

cenefas; toallas; paños para limpiar; cobertores para adaptarse en tapas de inodoros, que sean de tela de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-3909
 Fecha de presentación: 2022-07-01
 Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: PONIENTE 128 No. 606, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, MEXICO DISTRITO FEDERAL 02300, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 JULIA R. MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GAMESA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; gelatinas, mermeladas, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; bocadillos que consisten principalmente de papas, nueces, productos de nueces, semillas, frutas, verduras o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de papas, tajadas crujientes de papas, frituras de frutas, bocadillos a base de frutas, pastas untables a base de frutas, frituras de vegetales, bocadillos a base de vegetales, cremas untables a base de vegetales, frituras de malanga, bocadillos de cerdo, bocadillos de res, bocadillos a base de soya, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2020-9268
 Fecha de presentación: 2020-02-26
 Fecha de emisión: 7 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ALIMENTOS CÁRNICOS S.A.S.
 Domicilio: CARRERA 40 No. 12A-13 - YUMBO, VALLE, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PIETRÁN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Pantone 1385; Pantone 4545; Pantone 129; Pantone 154; Pantone 357; Pantone 369; Pantone 349 que se muestran en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, carne de aves y carne de caza; concretamente, pescado fresco, procesado y marinado, mariscos y moluscos no vivos; atún [pescado], caldo de pescado, conservas de pescado, croquetas de pescado, filetes de pescado, palitos de pescado, alimentos elaborados con pescado, hamburguesas de pescado, productos de la pesca procesados para el consumo humano, salmón [pescado], croquetas de salmón, salmón ahumado, salmón curado, salmón enlatado; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confitura, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasa comestibles; sucedáneos de la carne a base de verduras, hortalizas y legumbres; compuestos de proteínas vegetales texturizadas utilizadas como sucedáneos de la carne; proteínas vegetales no texturizadas utilizadas como extensores cárnicos; proteína vegetal texturizada utilizada como extensor cárnico; tofu; tofu fermentado; refrigerios a base de tofu; hamburguesas de tofu; hamburguesas de saja; hamburguesas de proteína no animal de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-694
 Fecha de presentación: 2022-02-03
 Fecha de emisión: 19 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LEDY ROSARIO BAUTISTA INESTROZA
 Domicilio: CIUDAD DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEDY ROSARIO BAUTISTA INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN INDUNAZA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos y preparaciones para el tratamiento de la próstata, de la matriz, de los riñones, de las varices, de las piedras, de los huesos, del colesterol y los triglicéridos, del colon, de la circulación, productos y preparaciones para el tratamiento en pérdida de peso, de los quistes, del estómago, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-3978
 Fecha de presentación: 2022-07-06
 Fecha de emisión: 25 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ACCESO FINANCIERO S. DE R.L.
 Domicilio: BOULEVARD MORAZÁN, EDIFICIO CREDIMAS, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Karen Nataly Vargas Rodríguez

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN ACCESO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-861
 Fecha de presentación: 2022-02-15
 Fecha de emisión: 4 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CEC Entertainment Concepts, L.P.
 Domicilio: 1707 Market Place Blvd., Suite 200 Irving, Texas 75063, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sonia Urbina

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN CHUCK E. CHEESE

G.-



CHUCK E. CHEESE

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin darle exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2023-305
 Fecha de presentación: 2023-01-16
 Fecha de emisión: 28 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MOLINEROS COMERCIAL S.A DE C.V.
 Domicilio: La Ceiba Atlántida, Ave. San Isidro, frente a BAC Credomatic, Bo. Solares Nuevos, La Ceiba, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CLAUDIA ELENA ERAZO GOMEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN ECOTECH

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Refrigeradoras, estufas, congeladores, lavadoras, secadoras combinadas, dispensadores de agua, microondas, aires acondicionados, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-2056
 Fecha de presentación: 2021-05-05
 Fecha de emisión: 7 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ETERNA S.A.
 Domicilio: AV Calle 26 No. 57-83 Edificio T 7, piso 4, Bogotá D.C., Colombia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ETERNA PRO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones de limpieza, a saber: líquidos para fregar, líquidos para el baño, lava lozas, jabones líquidos (no medicinales), líquidos limpiaparabrisas, cera para pisos; detergentes; productos de limpieza; preparaciones químicas de limpieza para uso doméstico; productos blanqueadores; paños de limpieza impregnados con detergente; toallitas impregnadas de lociones cosméticas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-3963
 Fecha de presentación: 2022-07-05
 Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Walmart Apollo, LLC
 Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DURABRAND

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de cocina accionados manualmente para batir, mezclar, picar, moler, prensar o triturar; licuadora no eléctrica; exprimidores de cítricos, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-2385
 Fecha de presentación: 2022-05-02
 Fecha de emisión: 13 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: HUGEL INC.
 Domicilio: 61-20, SINBUK-RO, SINBUK-EUP, CHUNCHEON-SI, GANGWON-DO, República de Corea
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N° 40-2021-0219626 de fecha 29/10/2021 de República de Corea
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BYRYZN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos funcionales como preparaciones para el cuidado de la piel; preparaciones cosméticas antienvjecimiento; bases de maquillaje (cosméticos); paquetes de mascarillas para cerrar los poros utilizados como cosméticos; esencias blanqueadoras; ungüento (que no sea para uso médico); bloqueador solar [cosméticos]; cosméticos para lavados de cara; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; aceites esenciales; cremas antiarrugas, preparaciones para el cuidado de la piel que eliminan las arrugas; lociones para el cuidado de la cara y el cuerpo; preparaciones cosméticas para minimizar las arrugas para uso tópico facial; preparaciones cosméticas para la renovación de la piel; agua de tocador; geles retardantes del envejecimiento para uso cosmético; paquete de mascarillas para uso cosmético; cremas cosméticas para el cuidado de los labios; productos cosméticos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-3468
 Fecha de presentación: 2022-06-17
 Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Jacobo Emilio Handal Vesdiski
 Domicilio: Barrio El Benque, 11 ave, 5 y 6 calle, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 INGENIERIA H
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad sobre la palabra INGENIERIA y la letra H de forma separada.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por mayor y al por menor de maquinaria para la construcción; servicios de venta al por mayor y al por menor relacionados con materiales de construcción; servicios de venta al por mayor y al por menor de herramientas y utensilios para la construcción, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-6445
 Fecha de presentación: 2021-11-22
 Fecha de emisión: 15 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Industria La Popular, S.A.
 Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4 Ciudad de Guatemala, Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 AK. ALAN KLIFF
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca únicamente en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Champús, acondicionadores, preparaciones para el cuidado del cabello, cremas corporales, perfumería, jabones, preparaciones cosméticas para la piel, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-5052
 Fecha de presentación: 2022-08-26
 Fecha de emisión: 4 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industrias Sol, S.A.
 Domicilio: 2da. calle 5-38 zona 13, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CACEROLA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne; frijoles con carne; frutos, hongos, verduras, frutos secos y legumbres procesados, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-1980
 Fecha de presentación: 2021-04-30
 Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BurgerFi IP, LLC
 Domicilio: 105 US Highway 1, North Palm Beach, Florida 33408, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sonia Urbina

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BURGERFI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante; servicio de restaurante de comida rápida, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-3895
 Fecha de presentación: 2022-07-01
 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INABA SHOKUHIN CO., LTD
 Domicilio: 114-1, Yui-Kitada, Shimizu-ku, Shizuoka-shi, Shizuoka 421-3104, Japón

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INABA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos para mascotas; alimentos para perros; alimentos para gatos, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-7708
 Fecha de presentación: 2022-12-21
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: L. HENRIQUES & CIA S.A.
 Domicilio: AV. JUAN TANCA MARENGO 5-6 Y AV. RODRIGO CHAVEZ, GUAYAQUIL, Ecuador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Jose Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REDFIL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Filtros para sistemas de aire acondicionado y climatización; filtros de agua; filtros de aire para cabina de vehículos, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4657
 Fecha de presentación: 2022-08-09
 Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Universal Corporate Trademarks LLP
 Domicilio: 1st Piso Oeste, 5 Calle Nichol, Londres, E2 7HR, Inglaterra, Reino Unido, Reino Unido
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 José Antonio Villeda Maldonado
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SOLIDENAT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos indicados para el tratamiento de la osteoporosis, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-859
 Fecha de presentación: 2022-02-15
 Fecha de emisión: 4 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: CEC Entertainment Concepts, L.P.
 Domicilio: 1707 Market Place Blvd., Suite 200 Irving, Texas 75063, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 Sonia Urbina
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-858
 Fecha de presentación: 2022-02-15
 Fecha de emisión: 4 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: CEC Entertainment Concepts, L.P.
 Domicilio: 1707 Market Place Blvd., Suite 200 Irving, Texas 75063, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 Sonia Urbina
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-862
 Fecha de presentación: 2022-02-15
 Fecha de emisión: 4 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: CEC Entertainment Concepts, L.P.
 Domicilio: 1707 Market Place Blvd., Suite 200 Irving, Texas 75063, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Sonia Urbina
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CHUCK E. CHEESE
G.-



CHUCK E. CHEESE

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin darle exclusividad de los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-477
 Fecha de presentación: 2022-01-21
 Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: LUIS ARMANDO SALAVERRIA PRIETO
 Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ANNY PAOLA RAMOS GIRÓN
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BREIVON
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instalaciones de alumbrado, calefacción, enfriamiento, producción de vapor, cocción, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias; cafeteras eléctricas, microondas cocinas, hornos, estufas y asadores eléctricos; freidoras aire eléctricas; refrigeradoras y neveras; planchas eléctricas; ollas eléctricas de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-5460
 Fecha de presentación: 2022-09-14
 Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Microban Products Company
 Domicilio: 11400 Vanstory Drive, Huntersville, North Carolina 28078, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 ANNY RAMOS GIRÓN
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DURATECH BY MICROBAN
G.-

DURATECH BY MICROBAN

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de ingeniería y consultoría para el diseño personalizado de productos químicos antimicrobianos, antiolores y antifúngicos para su uso en la fabricación de textiles; y servicios de ingeniería y consultoría para el diseño personalizado de productos químicos y agentes de acabado para textiles y polímeros de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4756
 Fecha de presentación: 2022-08-15
 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Nintendo of America Inc.
 Domicilio: 4600 150th Avenue NE, Redmond, Washington 98052, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
POKÉTOON
G.-

POKÉTOON

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Programas de juegos electrónicos; programas de juegos electrónicos descargables; programas de videojuegos; programas de videojuegos descargables; cartuchos de videojuegos; tarjetas de memoria para máquinas de videojuegos; fundas para teléfonos inteligentes; cubiertas para teléfonos inteligentes; programas de juegos de ordenador, grabados; programas de juegos de ordenador, descargables; programas de ordenador, grabados; programas de ordenador, descargables; dispositivos periféricos de ordenador; discos compactos [audio-video]; archivos de imagen descargables; archivos de música descargables; publicaciones electrónicas descargables; auriculares; pilas eléctricas; grabaciones de vídeo descargables con animación; grabaciones de audio y vídeo con animación; soportes digitales, a saber, DVD pregrabados, grabaciones de audio y vídeo descargables y CD con animación, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-5550
 Fecha de presentación: 2022-09-20
 Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Nintendo of America Inc.
 Domicilio: 4600 150th Avenue NE, Redmond, Washington 98052, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA MARIA URIBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindican los colores Negro, Blanco y Rojo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir; camisas; camisetas; pijamas; ropa interior; trajes de baño; calcetines; bufandas; orejeras [prendas de vestir]; guantes [prendas de vestir]; baberos, que no sean de papel; sombreros; gorras que sean tocados; picos de gorras; cinturones [prendas de vestir]; calzado; zapatos deportivos; sandalias; zapatillas; disfraces de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4759
 Fecha de presentación: 2022-08-15
 Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Nintendo of America Inc.
 Domicilio: 4600 150th Avenue NE, Redmond, Washington 98052, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA MARIA URIBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir; camisas; camisetas; pijamas; ropa interior; trajes de baño; calcetines; bufandas; orejeras [prendas de vestir]; guantes [prendas de vestir]; baberos, que no sean de papel; sombreros; gorras que sean tocados; picos de gorras; cinturones [prendas de vestir]; calzado; zapatos deportivos; sandalias; zapatillas; disfraces de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE MARZO DEL 2023 No. 36,176

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-5321
 Fecha de presentación: 2022-09-08
 Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED
 Domicilio: Globe House, 1 Water Street, London, WC2R, 3LA, Reino Unido

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 VUSE GO MAX MANGO ICE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se reclaman derechos exclusivos sobre las palabras "MANGO ICE"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; puros; cigarros; encendedores para fumadores; fósforos; artículos para fumadores; principalmente, ceniceros para fumadores, boquillas para cigarrillos, pipas de tabaco, pitilleras que no sean de metales preciosos, estuches para tabaco que no sean de metales preciosos, cortapuros; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas portátiles para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; cartuchos para cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para calentar; dispositivos y partes de dispositivos para calentar tabaco; sucedáneos del tabaco para inhalar; cigarrillos que contienen sucedáneos del tabaco; pitilleras; cajas de cigarrillos; snus con tabaco; rapé con tabaco; snus sin tabaco; rapé sin tabaco; bolsas de nicotina oral libres de tabaco (no para uso médico), de la clase 34

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 23 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-584
 Fecha de presentación: 2022-01-28
 Fecha de emisión: 31 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: ARAJET HOLDINGS LIMITED
 Domicilio: 87 Fairmile Lane, Cobham, KT11 2DG, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N° UK00003675105 de fecha 29/07/2021 de Reino Unido.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ARAJET
G.-

ARAJET

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes; servicios de transporte aéreo; transporte aéreo de pasajeros, correo, flete y carga; servicios de agencias de viajes, principalmente, realización de reservaciones y reservaciones de transporte; servicios de transporte aéreo con un programa de bonificación para viajeros frecuentes; servicios de facturación de equipaje en aeropuertos; servicios de facturación de pasajeros en aeropuertos; organización de viajes como programa de bonificación para usuarios de tarjetas de crédito; entrega de productos por vía aérea y terrestre; suministro de información sobre llegadas y salidas de vuelos; servicios de información sobre viajes y servicios de reservación de billetes de viaje suministrados en línea desde una base de datos informática, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 23 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-5320
 Fecha de presentación: 2022-09-08
 Fecha de emisión: 23 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED
 Domicilio: Globe House, 1 Water Street, London, WC2R, 3LA, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 VUSE GO MANGO ICE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se reclaman derechos exclusivos sobre las palabras "MANGO ICE"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; puros; cigarros; encendedores para fumadores; fósforos; artículos para fumadores; principalmente, ceniceros para fumadores, boquillas para cigarrillos, pipas de tabaco, pitilleras que no sean de metales preciosos, estuches para tabaco que no sean de metales preciosos, cortapuros; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas portátiles para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; cartuchos para cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para calentar; dispositivos y partes de dispositivos para calentar tabaco; sucedáneos del tabaco para inhalar; cigarrillos que contienen sucedáneos del tabaco; pitilleras; cajas de cigarrillos; snus con tabaco; rapé con tabaco; snus sin tabaco; rapé sin tabaco; bolsas de nicotina oral libres de tabaco (no para uso médico), de la clase 34

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 23 A. 2023

Número de Solicitud: 2023-257
 Fecha de presentación: 2023-01-12
 Fecha de emisión: 24 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: SANDVIK AB
 Domicilio: Box 510, 101 30 Stockholm, Suecia

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos, aditivos, aglutinantes, refrigerantes, fluidos químicos, detergentes y disolventes de limpieza para uso industrial; piezas en blanco de carburo y cerámica; polvo de carburo; fundentes de soldadura; composiciones de extinción y supresión de incendios; preparaciones para templar; materiales compuestos y cerámicos diseñados para aplicaciones de transferencia de calor o gestión térmica; revestimientos superficiales y películas delgadas de materiales (o sustancias) orgánicos; resinas; endurecedores; agentes humectantes para evitar la adherencia de arcilla; bentonita; viscosificantes para fluidos de perforación; compuestos galvanizados; productos químicos para prevenir la corrosión; recubrimientos líquidos (químicos); fluidos hidráulicos; agentes de liberación química; masillas, rellenos y pastas para su uso en la industria, de la clase 1

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 23 A. 2023

Número de Solicitud: 2023-54
 Fecha de presentación: 2023-01-04
 Fecha de emisión: 19 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: ÓPTICA CENTRAL HONDURAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Domicilio: Edificio MARIVE, Torre 2, Colonia Palmira, calle República del Brasil, Tegucigalpa, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ROBERTO RAMIRO LOZANO

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Óptica Central

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ÓPTICA CENTRAL" en su forma conjunta sin dar exclusividad a las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Empresa dedicada a la compra y venta de bienes y servicios de oftalmología y todo lo relacionado con el área de productos y servicios de salud de la visión; explotación del negocio relacionado con la óptica; exámenes de la vista; adaptación de lentes de contacto; graduación de lentes oftálmicos; adaptación de órtesis; importación y comercialización de dispositivos médicos y sus derivados registrables y no registrables tales como los lentes de contacto, equipo de optometría, armazones ópticos y lentes oftálmicos, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 23 A. 2023

Número de Solicitud: 2023-52
 Fecha de presentación: 2023-01-04
 Fecha de emisión: 19 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: ÓPTICA CENTRAL HONDURAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Domicilio: Edificio MARIVE, Torre 2, Colonia Palmira, calle República del Brasil, Tegucigalpa, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ROBERTO RAMIRO LOZANO

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Optilens

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Empresa dedicada a la compra y venta de bienes y servicios de oftalmología y todo lo relacionado con el área de productos y servicios de salud de la visión; explotación del negocio relacionado con la óptica; exámenes de la vista; adaptación de lentes de contacto; graduación de lentes oftálmicos; adaptación de órtesis; importación y comercialización de dispositivos médicos y sus derivados registrables y no registrables tales como los lentes de contacto, equipo de optometría, armazones ópticos y lentes oftálmicos, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 23 A. 2023

Número de Solicitud: 2023-53
 Fecha de presentación: 2023-01-04
 Fecha de emisión: 18 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: ÓPTICA CENTRAL HONDURAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Domicilio: Edificio MARIVE, Torre 2, Colonia Palmira, calle República del Brasil, Tegucigalpa, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ROBERTO RAMIRO LOZANO

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Credilentes

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Empresa dedicada a la compra y venta de bienes y servicios de oftalmología y todo lo relacionado con el área de productos y servicios de salud de la visión; explotación del negocio relacionado con la óptica; exámenes de la vista; adaptación de lentes de contacto; graduación de lentes oftálmicos; adaptación de órtesis; importación y comercialización de dispositivos médicos y sus derivados registrables y no registrables tales como los lentes de contacto, equipo de optometría, armazones ópticos y lentes oftálmicos, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 23 A. 2023

Número de Solicitud: 2023-55
 Fecha de presentación: 2023-01-04
 Fecha de emisión: 19 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: ÓPTICA CENTRAL HONDURAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Domicilio: Edificio MARIVE, Torre 2, Colonia Palmira, calle República del Brasil, Tegucigalpa, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ROBERTO RAMIRO LOZANO

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Opticas veo+

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Empresa dedicada a la compra y venta de bienes y servicios de oftalmología y todo lo relacionado con el área de productos y servicios de salud de la visión; explotación del negocio relacionado con la óptica; exámenes de la vista; adaptación de lentes de contacto; graduación de lentes oftálmicos; adaptación de órtesis; importación y comercialización de dispositivos médicos y sus derivados registrables y no registrables tales como los lentes de contacto, equipo de optometría, armazones ópticos y lentes oftálmicos, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 23 A. 2023

Número de Solicitud: 2023-57
 Fecha de presentación: 2023-01-04
 Fecha de emisión: 20 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ÓPTICA CENTRAL HONDURAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Domicilio: Edificio MARIVE, Torre 2, Colonia Palmira, calle República del Brasil, Tegucigalpa, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ROBERTO RAMIRO LOZANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Opticas veo+

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Diseño y color Blanco y Rojo oscuro (#BF0000)

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos oftalmológicos de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 23 A. 2023

Número de Solicitud: 2021-276
 Fecha de presentación: 2021-01-21
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Walmart Apollo, LLC
 Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GEORGE HOME

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware, la marca está escrita en idioma inglés "GEORGE HOME" cuya traducción al español es "JORGE CASA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Sábanas; cortinas; textiles y artículos de textiles; cubrecamas, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2020-22986
 Fecha de presentación: 2020-09-14
 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ETI GIDA SANAYI VE TICARET ANONIM SIRKETI
 Domicilio: Organize Sanayi Bolgesi 11. Cadde Eskisehir, Turquía.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ETI WANTED

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Galletas; chocolates; productos de pastelería; galletitas (crackers); obleas; tortas; tartas; postres, a saber postres de panadería, postres a base de harina y chocolate; panes; granos inflados; harina de avena; cereales para desayuno; helados cremosos; helados comestibles, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4146
 Fecha de presentación: 2022-07-13
 Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Sociéte des Produits Nestlé S.A.
 Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BLANCA REBECA MEJÍA LOZANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DOLCE GUSTO NEO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de calefacción y cocina; aparatos para calentar leche y para hacer espuma de leche; aparatos eléctricos para preparar bebidas calientes, frías o refrigeradas; máquinas eléctricas para preparar todo tipo de bebidas calientes, frías o refrigeradas (excepto máquinas electromecánicas); máquinas eléctricas para elaborar café, cafeteras eléctricas y percoladoras; partes y accesorios para todos los productos antes mencionados; aparatos eléctricos para hacer té y café; máquinas eléctricas para preparar bebidas; componentes de recarga relacionados, cartuchos y piezas de repuestos para estas máquinas, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4148
 Fecha de presentación: 2022-07-13
 Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Sociéte des Produits Nestlé S.A.
 Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BLANCA REBECA MEJÍA LOZANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DOLCE GUSTO NEO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege para ser usado en su forma conjunta "NESCAFE DOLCE GUSTO NEO" sin otorgar exclusividad del término "NEO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, café saborizado, extracto de café, preparaciones y bebidas a base de café; café helado; sucedáneos del café, extractos de sucedáneos del café, preparaciones y bebidas a base de sucedáneos del café; achicoria (sucédáneos del café); té, extractos de té, preparaciones y bebidas a base de té; té helado; preparaciones a base de malta para consumo humano; cacao y preparaciones y bebidas a base de cacao; chocolate, productos de chocolate, preparaciones y bebidas a base de chocolate; azúcar; galletas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4149
 Fecha de presentación: 2022-07-13
 Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Sociéte des Produits Nestlé S.A.
 Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

BLANCA REBECA MEJÍA LOZANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NESCAFE DOLCE GUSTO NEO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege para ser usado en su forma conjunta "NESCAFE DOLCE GUSTO NEO" sin otorgar exclusividad del término "NEO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de calefacción y cocina; aparatos para calentar leche y para hacer espuma de leche; aparatos eléctricos para preparar bebidas calientes, frías o refrigeradas; máquinas eléctricas para preparar todo tipo de bebidas calientes, frías o refrigeradas (excepto máquinas electromecánicas); máquinas eléctricas para elaborar café, cafeteras eléctricas y percoladoras; partes y accesorios para todos los productos antes mencionados; aparatos eléctricos para hacer té y café; máquinas eléctricas para preparar bebidas; componentes de recarga relacionados, cartuchos y piezas de repuestos para estas máquinas, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4962
 Fecha de presentación: 2022-08-23
 Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Sika Technology AG
 Domicilio: Zugerstrasse 50, CH-6340 Baar, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 043782022 de fecha 28/03/2022 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SIKASCREED

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de construcción no metálicos, para la fabricación de soleras a base de minerales; aglutinantes de secado rápido para soleras de base mineral; mortero, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4963
 Fecha de presentación: 2022-08-23
 Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Sika Technology AG
 Domicilio: Zugerstrasse 50, CH-6340 Baar, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 043882022 de fecha 28/03/2022 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SIKALEVEL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Compuestos químicos autonivelantes de base mineral utilizados en la fabricación de contrapisos en forma de polvo, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4771
 Fecha de presentación: 2022-08-15
 Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Bia Foods International, S.A.
 Domicilio: Costa del Este Financial Park, oficina 38B-D, Urbanización Costa del Este, Corregimiento de Juan Díaz, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIA FOODS INVESTMENTS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas a saber, frijol, maíz; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio, aceite de oliva virgen extra para uso alimenticio; salchichas/ salchichones [vienna sausages], carne enlatada [conservas]; chiles en conserva, nopales en conserva, sopas; yogur; leche, bebidas a base de leche, leche saborizadas, malteadas de leche, batidos de leche, sucedáneos de la leche, bebidas lácteas en las que predomina la leche; bebidas a base de yogur congelado, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-1866
 Fecha de presentación: 2022-04-08
 Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Riot Games, Inc.
 Domicilio: 12333 Olympic Blvd., Los Angeles, California 90064, Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RIOT GAMES

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Placas de premios elaboradas de metal común; cajas elaboradas de metal común; contenedores elaborados de metal; pulseras de identificación metálicas que no sean de metales preciosos; anillos de metal; insignias ornamentales hechas principalmente de metal; estatuas de metal común; figuritas de metal; estatuillas de peltre; trofeos de metal común; llaveros; anillas partidas de metales comunes para llaves; trofeos, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2020-24337
 Fecha de presentación: 2020-12-02
 Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: VITAMIN SHOPPE PROCUREMENT SERVICES, LLC
 Domicilio: 300 Harmon Meadow Boulevard, Secaucus, New Jersey 07094, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VTHRIVE THE VITAMIN SHOPPE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tiendas minoristas, servicios de catálogo de pedidos por correo y servicios de tiendas minoristas en línea prestados a través de una red informática mundial que ofrece vitaminas, suplementos nutricionales, productos de medicina complementaria y alternativa, libros, productos a base de hierbas, productos de aromaterapia, productos de baño y ducha, productos de salud y belleza, cremas de tratamiento de la piel; proporcionar programas de premios de incentivos para clientes mediante la emisión y procesamiento de cupones de fidelidad para el uso frecuente de las empresas participantes, promover la conciencia pública sobre la necesidad de estilos de vida beneficiosos y nutritivos y tomar vitaminas y suplementos diarios a través de un programa en la tienda, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 REGISTRADOR LEGAL

8, 23 F y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-6675
 Fecha de presentación: 2021-11-26
 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL PROPAGANDA**

A.- TITULAR
 Solicitante: FRIGORÍFICO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: Calzada Raul Aguilar, Batres, 35-35, Zona 12, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Anny Paola Ramos
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**VIVIMOS PARA NUTRIR
 UN MEJOR MAÑANA**

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protegen los términos en su conjunto.
I.- Reivindicaciones: Señal de propaganda ligada a solicitud de nombre comercial VITALI ALIMENTOS 2021 -006674
J.- Para Distinguir y Proteger: Una empresa y sus establecimientos, dedicados a la compraventa, distribución, comercialización, industrialización, importación y exportación de los siguientes productos: Alimentos para consumo humano, tales como pollo, incluyendo todas sus fases las cuales comprende: Genética, huevos, incubación, cría, gallinas ponedoras, engorde, beneficio, destace, pollo vivo y procesado, tanto fresco como congelado; cerdo, incluyendo todas sus fases las cuales comprenden Genética, cría, engorde, beneficio, destace, cerdo vivo y procesado, tanto fresco como congelado; alimentos balanceados para el consumo animal, tales como concentrados, principalmente para aves, mascotas, especies marinas, ganado y cerdo; abonos orgánicos, incluyendo fertilizantes para aplicación a suelos, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F, 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4758
 Fecha de presentación: 2022-08-15
 Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Nintendo of America Inc.
 Domicilio: 4600 150th Avenue NE, Redmond, Washington 98052, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa para animales de compañía; collares para animales; bolsos; mochilas; maletas; tarjeteros; monederos; carteras; llaveros; etiquetas de equipaje; bolsas para ropa de viaje; bolsas para deportes; neceseres para maquillaje; paraguas, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F, 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-2620
 Fecha de presentación: 2021-06-01
 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Unión Comercial de Honduras, S.A de C.V.
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Sonia Urbina
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TRUE RIDER
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos de sombrerería de ocio, forros de cascos [artículos de sombrerería], gorras, gorros, gorras de béisbol, gorras de ciclismo, gorras de deporte, gorras de golf, gorros con nudo para bebés, gorros tipo pescador, sombreros, sombreros de cuero, sombreros de lluvia, sombreros de moda, sombreros de playa, sombreros tipo pescados, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. FIDEL MEDINA CASTRO
 Registrador Legal

23 F, 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4760
 Fecha de presentación: 2022-08-15
 Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Nintendo of America Inc.
 Domicilio: 4600 150th Avenue NE, Redmond, Washington 98052, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Juegos; juegos de cartas; juegos de cartas coleccionables; juguetes juguetes para montar; juguetes de peluche; muñecas; juegos portátiles con pantallas de cristal líquido; películas protectoras adaptadas para pantallas de juegos portátiles; máquinas de videojuegos; mandos para consolas de juegos; consolas portátiles para jugar videojuegos; aparatos para juegos; máquinas de videojuegos arcade; juegos de mesa; naipes; adornos para árboles de Navidad, excepto luces, velas y artículos de confitería; estuches protectores especialmente adaptados para videojuegos portátiles, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F, 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-860
 Fecha de presentación: 2022-02-15
 Fecha de emisión: 4 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: CEC Entertainment Concepts, L.P.
 Domicilio: 1707 Market Place Blvd, Suite 200 Irving, Texas 75063, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Sonia Urbina
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CHUCK E. CHEESE
G.-



CHUCK E. CHEESE

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin darle exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Juguetes, a saber, juegos de mesa, muñecas, máquinas de chicles, balones de fútbol, balones de baloncesto, pelotas de béisbol, juguetes de peluche, juguetes de personajes de plástico, juguetes de felpa, sonajeros para bebés, jaulas de bolas, globos, pelotas de arena, balones de playa, balones de mano, set de soluciones y varitas para hacer burbujas de jabón, máquinas de juego para esparcimiento, máquinas de videojuegos electrónicos para salas de juego, máquinas de juegos automáticas que funcionan con monedas, juguetes y muñecas inflables, juguetes mecánicos, rompecabezas, yoyós y utensilios de cocina de juguete, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F, 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-2956
 Fecha de presentación: 2022-05-31
 Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Trans Union LLC
 Domicilio: 555 W. Adams Street, Chicago Illinois 60661, Delaware, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TRUCONTACT****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría, información y apoyo a empresas en el ámbito del suministro de datos y análisis para mejorar la eficiencia de las comunicaciones empresariales y mejorar la participación de los clientes; servicios de consultoría, información y apoyo a empresas en el ámbito del cumplimiento normativo; servicios de consultoría, información y apoyo a empresas en el ámbito del suministro de datos y análisis en el ámbito de las telecomunicaciones empresariales; servicios de consultoría, información y apoyo a empresas en el ámbito de la validación y autenticación de las telecomunicaciones empresariales y la prevención del fraude en las telecomunicaciones; servicios de información empresarial en el ámbito del suministro de datos empresariales a directorios en línea; servicios de consultoría, información y apoyo a las empresas en el ámbito de las pruebas de interoperabilidad entre plataformas de telecomunicaciones; servicios de consultoría, información y apoyo a las empresas en el ámbito del suministro de datos y análisis relacionados con las telecomunicaciones y las bases de datos de banda ancha; suministro de una base de datos con información relativa a la identidad de las empresas y los consumidores y las telecomunicaciones; suministro de un centro de intercambio de información empresarial para las transacciones entre los proveedores de servicios y redes en los sectores de las telecomunicaciones, las comunicaciones de datos y las redes; administración de servicios de agrupación de números telefónicos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

23 F, 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4757
 Fecha de presentación: 2022-08-15
 Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Nintendo of America Inc.
 Domicilio: 4600 150th Avenue NE Redmond, Washington 98052, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****POKÉTOON****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento; suministro de información en el ámbito del entretenimiento; suministro de publicaciones electrónicas en línea, no descargables; suministro de videos en línea, no descargables; suministro de música en línea, no descargable; presentación de espectáculos en vivo; organización de espectáculos [servicios de empresario]; alquiler de equipos de juegos; alquiler de juguetes; servicios de juegos prestados en línea desde una red informática; organización de competiciones [educación o entretenimiento]; organización de competiciones deportivas electrónicas; organización de eventos de entretenimiento; prestación de servicios de salones recreativos; servicios de parques de atracciones; suministro de videos de animación en línea, no descargables; suministro de videos no descargables en el ámbito de la animación a través de un sitio web; suministro de videos no descargables a través de un servicio de video a la carta; entretenimiento, a saber, un espectáculo de animación continuo emitido por internet, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F, 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-5552
 Fecha de presentación: 2022-09-20
 Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

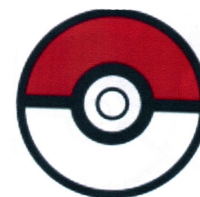
Solicitante: Nintendo of America Inc.
 Domicilio: 4600 150th Avenue NE, Redmond, Washington 98052, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindican los colores Negro, Blanco y Rojo

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Programas de juegos electrónicos; programas de juegos electrónicos descargables; programas de videojuegos; programas de videojuegos descargables; cartuchos de videojuegos; tarjetas de memoria para máquinas de videojuegos; películas protectoras adaptadas para teléfonos inteligentes; fundas para teléfonos inteligentes; cubiertas para teléfonos inteligentes; programas de juegos de ordenador, grabados; programas de ordenador, grabados; programas de ordenador, descargables; dispositivos periféricos de ordenador; discos compactos [audio-video]; archivos de imagen descargables; archivos de música descargables; publicaciones electrónicas, descargables; auriculares; audífonos; baterías, eléctricas; cargadores de baterías; gafas; gafas de sol, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F, 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-2374
 Fecha de presentación: 2022-05-02
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIX A VIEN KOZMETIK SANAYI TICARET ANONIM ŞİRKETİ.
 Domicilio: : Gazitepe Mahallesi, Aybar Sokak, No.7, Silivri -İstanbul, Turquía

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ALIX A VIEN

G.-

ALIX AVIEN

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y limpiar, detergentes que no sean para uso en operaciones de fabricación y para fines médicos, blanqueadores para ropa, suavizantes para ropa, quitamanchas, detergentes para lavavajillas; perfumería; cosméticos (excepto cosméticos medicados); fragancias; desodorantes para uso personal y para animales; jabones (excepto jabón medicado); preparaciones para el cuidado dental, dentífricos, abrillantadores de dentaduras, preparaciones para blanquear los dientes, colutorios, sin fines médicos; preparaciones abrasivas; tela de esmeril; papel de lija; piedra pómez; pastas abrasivas; preparaciones para pulir cuero, vinilo, metal y madera, abrillantadores y cremas para cuero, vinilo, metal y madera, cera para pulir, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F, 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-6194
 Fecha de presentación: 2022-10-19
 Fecha de emisión: 27 de febrero de 2023.
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: U.S. SOYBEAN EXPORT COUNCIL.
 Domicilio: 16305 Swingley Ridge Road, Suite 200, Chesterfield, MO 63017, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SUSTAINABLE U.S. SOY
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta "SUSTAINABLE U.S. SOY" sin otorgar exclusividad de los términos de forma separada.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Soya utilizada como un ingrediente en la fabricación de una variedad de productos, incluyendo alimentos y bebidas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 13 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-5428
 Fecha de presentación: 2022-09-13
 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2023.
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: WHIRLPOOL PROPERTIES, INC.
 Domicilio: 500 Renaissance Drive, Suite 101, Saint Joseph, Michigan 49085, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SWASH
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; detergentes para su uso en lavandería y lavavajillas; aditivos de lavandería, incluyendo quitamanchas, suavizantes de tela, aditivos perfumados y otras ayudas para el lavado de ropa después del tratamiento; surfactantes para lavavajillas y otras sustancias para uso en lavavajillas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 13 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-585
 Fecha de presentación: 2022-01-28
 Fecha de emisión: 23 de febrero de 2023.
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ARAJET HOLDINGS LIMITED
 Domicilio: 87 Fairmile Lane, Cobham, KT11 2DG, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° UK00003675109 de fecha 29/07/2021 de Reino Unido.

C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software descargable en la naturaleza de una aplicación móvil para transporte aéreo y organización de viajes; aplicaciones móviles descargables para hacer, cambiar y ver arreglos y reservaciones de viajes, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 13 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-5755
 Fecha de presentación: 2022-09-28
 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Pfizer Inc.
 Domicilio: 235 East 42nd Street, New York, New York 10017, Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos autoinmunes e inflamatorios, principalmente preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la alopecia areata, vitiligo, enfermedad inflamatoria intestinal, colitis ulcerosa, enfermedad de crohn y artritis reumatoide, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 13 A. 2023

Número de Solicitud: 2023-393
 Fecha de presentación: 2023-01-18
 Fecha de emisión: 22 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: General Motors LLC.
 Domicilio: 300 Renaissance Center, Ciudad de Detroit, Estado de Michigan, 48265-3000, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ultium charge 360
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ULTIUM CHARGE 360" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad al termino "CHARGE" y la numerología "360".

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Estaciones de carga para vehículos eléctricos; software descargables de forma de una aplicación móvil para localizar y navegar hacia estaciones de carga de vehículos eléctricos, monitorear la carga eléctrica y el estado de las baterías de vehículos eléctricos y pagar la carga, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 13 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-2165
 Fecha de presentación: 2022-04-26
 Fecha de emisión: 15 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG.
 Domicilio: BAARERMATTE, 6340 BAAR, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SARAPHALT

G.-

SARAPHALT

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites; grasas; lubricantes; combustibles; gas de petróleo licuado; composiciones absorbentes de polvo, composiciones aglutinantes de polvo; preparaciones de combustibles e iluminantes; velas, mechas; ceras, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 13 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-3836
 Fecha de presentación: 2022-06-29
 Fecha de emisión: 13 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Volvo Truck Corporation.
 Domicilio: SE-405 08 Göteborg, Suecia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BULLDOG TOUGH

G.-

BULLDOG TOUGH

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado, ropa y sombrerería, incluyendo sombreros, gorros, que incluyen gorros de punto y gorros de lana, pantalones, principalmente, buzos, jeans, principalmente, vaqueros, monos de trabajo de tela vaquera, chaquetas jeans, camisas jeans, prendas de vestir, principalmente, chaquetas de cuero, camisas, camisetas, sudaderas, suéteres, incluyendo suéteres de lana, camisas polo, guantes, calcetines, abrigos, zapatos, botas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 13 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-3838
 Fecha de presentación: 2022-06-29
 Fecha de emisión: 13 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Volvo Truck Corporation.
 Domicilio: SE-405 08 Göteborg, Suecia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BULLDOG TOUGH

G.-

BULLDOG TOUGH

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Juguetes, juegos y artículos para juguetes, incluyendo modelos de carros y camiones, maquetas a escala y modelos de camiones fundidos a presión, réplicas de juguetes fundidos a presión, juegos de trenes, camiones de juguetes, camiones de peluche, bulldogs de peluche, réplicas de camiones de plástico controlados por radio, réplicas de camiones de goma suave, marionetas de peluche, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 13 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-4557
 Fecha de presentación: 2022-08-03
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EXXON MOBIL CORPORATION.

Domicilio: 5959 Las Colinas Boulevard, Irving, Texas 75039-2298, Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MOBILGARD

G.-

MOBILGARD

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites lubricantes; grasas; lubricantes; aceites de motor, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 13 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-1788
 Fecha de presentación: 2022-04-06
 Fecha de emisión: 15 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Horst Groneweg.
 Domicilio: Grüner Sand 70,32107 Bad Salzfluren, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DÜBÖR

G.-

DÜBÖR

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas para pulverizar agentes desmoldantes para hornear; máquinas y equipos técnicos para pulverizar y aplicar desmoldeantes y agentes de glaseado, productos de panadería y confitería y para aplicar y eliminar grasas; máquinas de engrasar y desengrasar; máquinas y robots industriales para pulverizar y aplicar desmoldantes y glaseados de panadería, productos de panadería y confitería y para aplicar y eliminar grasas; pulverizadores manuales para pulverizar y aplicar agentes desmoldantes y glaseados de panadería, productos de panadería y confitería y para aplicar y eliminar grasas, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 13 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-826
 Fecha de presentación: 2022-02-11
 Fecha de emisión: 2 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: CA+LIFE INC
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ENA YESCENIA MEJIA TEJADA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 C.A. + LIFE
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGEN LOS ELEMENTOS FIGURATIVOS SOLO EN SU CONJUNTO.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de seguros en línea, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 13 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-5334
 Fecha de presentación: 2022-09-08
 Fecha de emisión: 5 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED.
 Domicilio: Globe House, 1 Water Street, London, WC2R, 3LA, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 VUSE GO WATERMELON ICE
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad sobre la palabras "WATERMELON ICE".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; puros; cigarros; encendedores para fumadores; fósforos; artículos para fumadores; principalmente, ceniceros para fumadores, boquillas para cigarrillos, pipas de tabaco, pitilleras que no sean de metales preciosos, estuches para tabaco que no sean de metales preciosos, cortapuros; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas portátiles para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; cartuchos para cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para calentar; dispositivos y partes de dispositivos para calentar tabaco; sucedáneos del tabaco para inhalar; cigarrillos que contienen sucedáneos del tabaco; pitilleras; cajas de cigarrillos; snus con tabaco; rape con tabaco; snus sin tabaco; rapé sin tabaco; bolsas de nicotina oral libres de tabaco (no para uso médico), de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO San Pedro Sula, Cortés.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno de junio del año dos mil veintidós, el abogado Fredin Funez, en su condición de apoderado judicial de la señora **Karen Lizeth Cortes Enamorado**, interpuso demanda contra El Estado de Honduras, por actos de la Administración **Aduanera de Honduras (ADUANAS)**; dicha demanda se encuentra registrada bajo el número **No. 64-2022**, con correlativo **No. 0501-2022-00063-LAP**, en este despacho dicha demanda en materia personal tiene como finalidad que se declare no conforme a derecho un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de despido **No. ADUANAS-DE-GNGTH-O48-2022**, de fecha uno de junio del año dos mil veintidós, por haberse emitido con infracción del ordenamiento jurídico, en especial la violación al debido proceso administrativo y derecho de defensa, principio de legalidad y contradicción, además de exceso de poder y desviación de poder, por consiguiente que se decrete la nulidad, notificación defectuosa; asimismo solicita el compareciente que se reconozca una situación jurídica individualizada y la adoptar como medidas necesarias para su pleno restablecimiento de los derechos infringidos, el reintegro al puesto de trabajo o a otro de igual o mejor categoría y salarios, con el pago de los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios con sus respectivos incrementos y demás derechos o beneficios dejados de percibir en ausencia, como décimo tercer y décimo tercer y décimo cuarto salario, pago de vacaciones y demás derechos que ocurran durante la secuela del juicio, desde la fecha de la separación injusta e ilegal, hasta la fecha que con arreglo a derecho se reintegre al puesto de trabajo y se condene en costa.

San Pedro Sula, Cortés 25 de julio del año 2022.

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
 Secretario General

10 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-1723
 Fecha de presentación: 2022-04-05
 Fecha de emisión: 9 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Compallia de Jarabes y Bebidas Gaseosas, La Mariposa, S.A.
 Domicilio: 44 calle 2-00, zona 12, ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
ZONAGAMER**G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento, a saber, producción de contenido audiovisual, incluyendo películas, programas de televisión y eventos en vivo presentando entretenimiento, deportes, música, vídeo musicales, documentales, noticias; servicios de entretenimiento proporcionado a través de varios medios de entrega, incluyendo internet, todas las formas de televisión (incluyendo transmisión por cable, dth, iptv), redes móviles y redes globales de comunicación, en cada caso a varios dispositivos, incluyendo computadoras personales, dispositivos portátiles y televisores; servicios de entretenimiento sobre competencias en el campo de juegos de computadora, de videojuegos y de habilidades; entretenimiento sobre juegos de computadora, videojuegos y juegos de habilidades; entretenimiento sobre torneos de vídeo juegos; servicios de entretenimiento, mediante la puesta a disposición de un sitio web con contenido fotográfico de audio, de vídeo y de presentaciones en prosa, sobre juegos de vídeo y de computadoras; servicios de entretenimiento mediante la disposición en línea de juegos de computadora; servicios de entretenimiento, mediante evaluaciones en línea de juegos de vídeo, de computadoras y de habilidades; instrucción en el campo de como jugar videojuegos; diarios en línea, a saber, bitácoras (blogs) sobre videojuegos y el juego de videojuegos; puesta a disposición de juegos de computadoras a lo que se pueden acceder desde distintos medios; puesta a disposición en línea de información relacionada con juegos de computadora y mejoras computarizadas para juegos; puesta a disposición por correo electrónico de boletines en el campo de videojuegos; puesta a disposición en línea de publicaciones sobre boletines en línea sobre juegos; puesta a disposición de índices de audiencia (ratings) sobre contenido de televisión, de cine, de música, de vídeo) de videojuegos; publicación de revistas electrónicas, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDELANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

10, 27 M. y 13 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-3427
 Fecha de presentación: 2022-06-16
 Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Lions Gate Entertainment Inc.
 Domicilio: 2700 Colorado Avenue, Suite 200, Santa Monica, California 90404, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LIONSGATE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento; provisión de información en materia de entretenimiento; distribución de películas cinematográficas; distribución de películas; provisión de películas, programas de televisión y contenido multimedia no descargables del tipo de películas y programas de televisión, a través de servicios de suscripción de vídeo a la carta (SVOD); provisión de películas, programas de televisión y contenido multimedia no descargables del tipo de películas y programas de televisión, a través de servicios de vídeo a la carta (VOD); servicios de entretenimiento, a saber, provisión de información, reseñas y recomendaciones sobre entretenimiento en relación con películas y programas de televisión; provisión de un sitio web con vídeos no descargables, dichos vídeos con películas y programas de televisión, y contenido de entretenimiento multimedia; servicios de entretenimiento, a saber, provisión de películas y programas de televisión en curso; provisión de una base de datos de búsqueda en línea en el campo del entretenimiento, con contenido de audio, vídeo y audiovisual disponible a través de internet, en los campos del entretenimiento, películas, programas de televisión, vídeos sobre una variedad de temas de entretenimiento y música; acceso a un sitio web con vídeos no descargables, a saber, películas no descargables y avances y clips de programas de televisión a través de internet; provisión de un sitio web con información de entretenimiento sobre películas y programas de televisión; servicios de entretenimiento, a saber, provisión de una serie de películas y películas de televisión; provisión de información de entretenimiento no descargable, películas y programas de televisión a través de vídeo a la carta (VOD) y suscripción de vídeo a la carta (SVOD); provisión de publicaciones electrónicas en línea, no descargables; provisión de música en línea, no descargable; provisión de vídeos en línea, no descargables; provisión de juegos informáticos en línea; provisión de juegos de realidad aumentada en línea; servicios de entretenimiento, a saber, provisión de uso temporal de juegos electrónicos no descargables; producción de software de videojuegos y juegos informáticos; servicios de parques de atracciones; servicios de entretenimiento del tipo de servicios de parques temáticos; facilitación de instalaciones recreativas; realización de eventos de entretenimiento; servicios de entretenimiento, a saber, organización y celebración de eventos especiales en un parque de atracciones; realización de exhibiciones de entretenimiento en forma de concursos, proyección de contenido de entretenimiento grabado en forma de películas y programas de televisión y apariciones personales de actores; organización de exposiciones con fines recreativos; servicios de entretenimiento en forma de actuaciones en vivo y actuaciones musicales en vivo; eventos escénicos en vivo, a saber, presentaciones de obras de teatro, presentaciones de actuaciones dramáticas y musicales; entretenimiento en forma de espectáculos dramáticos y de danza; entretenimiento, a saber, conciertos de música en vivo y actuaciones de orquesta en vivo; presentación de obras de teatro en vivo; presentación de espectáculos teatrales y de danza en vivo; presentación de obras musicales en vivo con música; provisión de información sobre actuaciones en vivo, eventos escénicos en vivo, obras teatrales, conciertos de música en vivo, actuaciones de orquestas en vivo y participación del público en tales eventos; servicios de entretenimiento en forma de representaciones dramáticas en vivo para filmar; exhibición de películas cinematográficas en salas de cine, autocines y cines al aire libre; clubes de fans; sala de escape [entretenimiento], de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-891
 Fecha de presentación: 2022-02-21
 Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: GASEOSAS COLOMBIANAS, S.A.S.
 Domicilio: CALLE 52 No. 47-42, piso 32, MEDELLIN, ANTIOQUIA, Colombia.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 COLOMBIANA LA NUESTRA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas sin alcohol; agua potable tratada y aguas minerales, aguas aromatizadas, aguas saborizadas, agua tónica, aguas gasificadas, aguas carbonatadas, agua para consumo humano; cervezas, mosto de cerveza, cerveza de malta, mosto de malta, cerveza tipo ale y porter; bebidas de malta sin alcohol; gaseosas; jugos de frutas y jugos de vegetales (bebidas); sirope y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; preparaciones para elaborar aguas gaseosas; bebidas a base de aloe vera; aperitivos sin alcohol, preparaciones para hacer bebidas sin alcohol, sidra sin alcohol, cócteles sin alcohol, pastillas para bebidas gaseosas, polvos para bebidas gaseosas, esencias para hacer bebidas no alcohólicas, bebidas a base de mezclas de zumos de frutas y hortalizas; refrescos a base de frutas aromatizados con té; productos para beber carbonatados con sabor a frutas; bebidas sin alcohol que contienen zumo de frutas; bebidas granizadas a base de frutas; bebidas espumosas de zumo de frutas sin alcohol; zumos de frutas concentrados; zumos de frutas gasificados; refrescos con sabor a frutas; preparaciones para zumos de frutas; preparaciones para jugos de frutas; licuados de frutas u hortalizas; mezclas de jugos de frutas; jugos de fruta concentrados; extractos de frutas sin alcohol; concentrados para elaborar zumos de frutas; cócteles de frutas sin alcohol; bebidas y zumos de frutas; bebidas heladas de frutas; bebidas de zumos de frutas sin alcohol; bebidas de jugos de frutas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; zumos de frutas, bebidas de jengibre y cerveza de jengibre, refresco de jengibre; mosto de uva sin fermentar, extractos de lúpulo para la fabricación de cerveza; bebidas isotónicas, kevas [bebida sin alcohol]; limonadas; bebidas ligeramente gasificadas con vitaminas y minerales; aguas minerales [bebidas]; preparaciones para elaborar aguas minerales; néctares de frutas sin alcohol; horchata; zarzaparrilla [bebida sin alcohol]; sorbetes (bebidas); batidos de frutas; batidos de hortalizas; batidos de frutas y hortalizas granizados con sabor a fruta; soda; jugo de tomate; agua de seltz; bebidas carbonatadas; aguas de mesa; agua de coco, bebidas con sabor a té; bebidas energizantes; bebidas a base de soja que no sean sucedáneos de la leche; licuados con cereales y avena, de la clase 32

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

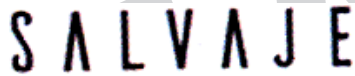
MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4540
 Fecha de presentación: 2022-08-02
 Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: MASTER FRANCHISE SALVAJE LTD.
 Domicilio: Ave. Aquilino de la Guardia, P.H., Ocean Business Plaza, piso 24, oficina 11, República de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA.
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SALVAJE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de hotel y restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-2328
 Fecha de presentación: 2022-04-29
 Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ALIMENTOS MESOAMERICANOS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Municipio de Choloma, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ALIMESA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, arroz, harina de trigo, harina de maíz, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-1969
 Fecha de presentación: 2022-04-21
 Fecha de emisión: 26 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Breville Pty Limited.
 Domicilio: Suite 2 G, 170 Bourke Road, Alexandria NSW 2015, Australia.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos, dispositivos, maquinaria y máquinas eléctricas para la preparación de alimentos, limpieza y preparación de bebidas; procesadores de alimentos; molinillos, incluyendo molinillos eléctricos, molinillos de café eléctricos y molinillos de especias eléctricas; batidoras, incluyendo batidoras eléctricas y batidoras eléctricas de mesa; batidoras eléctricas de mano para uso doméstico; molinillos, incluyendo molinillos de café eléctricos y molinillos de pimienta eléctricos; extractores de jugo eléctricos, incluyendo exprimidoras de cítricos; máquinas electromecánicas para preparar bebidas, incluyendo máquinas para hacer bebidas gaseosas; máquinas para hacer postres helados; máquinas para raspar hielo; licuadoras eléctricas, incluyendo licuadoras domésticas, licuadoras de alimentos y licuadoras de líquidos; batidoras eléctricas portátiles; cortadoras y rebanadoras eléctricas; máquinas de sellado de bolsas; selladoras eléctricas de alimentos al vacío para uso doméstico; bombas de vacío para uso doméstico; exprimidores de frutas; exprimidores eléctricos; exprimidores de verduras; máquinas extractoras de jugo; máquinas para hacer batidos; trituradores de desperdicios de alimentos; electrodomésticos, herramientas, aparatos y equipos comprendidos en esta clase; electrodomésticos de cocina, herramientas, aparatos y equipos eléctricos comprendidos en esta clase; aparatos para preparación de alimentos y cocina comprendidos en esta clase; electrodomésticos, herramientas, aparatos y equipos de cocina comprendidos en esta clase; máquinas y máquinas herramienta; y partes, piezas, componentes y accesorios de esta clase para los productos antes mencionados, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3962
 Fecha de presentación: 2022-07-05
 Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Walmart Apollo, LLC
 Domicilio: 702 Southwest 8th. Street, Bentoville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DURABRAND****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Instrumentos de relojería y cronométricos; despertadores; relojes de alarma, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023.

Número de Solicitud: 2021-4886
 Fecha de presentación: 2021-09-20
 Fecha de emisión: 28 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Ace Rent A Car Reservations, Inc.
 Domicilio: 902 E. Market Street, Indianapolis, Indiana 46202, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ACE RENT A CAR****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de alquiler de automóviles, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-2290
 Fecha de presentación: 2022-04-28
 Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.
 Domicilio: Grenzacherstrasse 124, 4070, Basilea, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FOCUS ME****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta "FOCUS ME", sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Provisión de salas de chat en línea para la transmisión de mensajes, comentarios y contenido multimedia entre usuarios, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-2276
 Fecha de presentación: 2022-04-28
 Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KIA CORPORATION

Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul 06797, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 40-2022-0054072 de fecha 23/03/2022 de República de Corea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****KIA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado; ropa deportiva; ropa de conductores; pantalones deportivos; prendas de vestir; uniformes; leotardos y medias; abrigo (excepto ropa de uso exclusivo para deportes y vestimenta tradicional coreana); chaquetas [ropa]; jerséis; pantalones cortos; ropa interior; camisetas de manga corta; camisetas de manga larga; calcetas; guantes para prendas de vestir; gorros para la cabeza; mascarillas de invierno (ropa); mascarillas [ropa] que no sean para uso médico o sanitario; cinturones de cuero [ropa], de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-2278
 Fecha de presentación: 2022-04-28
 Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KIA CORPORATION

Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul 06797, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 40-2022-0054064 de fecha 23/03/2022 de República de Corea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****KIA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cepillos accionados eléctricamente [partes de máquinas]; bombas de gasolina (equipos de gasolineras); aparatos eléctricos para abrir y cerrar puertas; grúas; elevadores de vehículos; quitanieves; acumuladores hidráulicos como partes de máquinas; frenos para máquinas; máquinas para trabajar metales; máquinas formadoras de pastillas de freno para automóviles; llaves; [máquinas herramientas]; grifos [partes de máquinas, motores eléctricos o motores de combustión interna]; máquinas clasificadoras para la industria; máquinas químicas para uso industrial; encendidos (arranques) electrónicos para vehículos; piezas mecánicas de motores para vehículos terrestres; motores eléctricos y motores de combustión interna para la generación de electricidad; bloques de motores de automóviles; motores eléctricos y motores de combustión interna [excepto para vehículos terrestres]; bombas para motores de vehículos terrestres; engranajes de cambio de velocidad como partes de máquinas; mecanismos de control para máquinas, motores eléctricos o motores de combustión interna; componentes de transmisión y acoplamiento de máquinas excepto para vehículos terrestres; máquinas lavadoras de vehículos; instalaciones automáticas de estacionamiento; dispositivos de encendido (arranque) para motores de vehículos terrestres; generadores de corriente para automóviles; motores para modelos a escala, generadores; turbogeneradores; generadores de energía eléctrica portátiles; robots para ayudar en las tareas domésticas diarias; robots industriales; robots para máquinas herramientas; dispositivos de conducción para robots; mecanismos de control para robots, aparatos para la fabricación de baterías solares; electrodos para máquinas de soldar, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023.

Número de Solicitud: 2021-5453
 Fecha de presentación: 2021-10-18
 Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Target Brands, Inc.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KNOX ROSE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta "KNOX ROSE" sin dar exclusividad a las palabras de forma separada".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tiendas minoristas y servicios de tiendas minoristas en línea que ofrecen una amplia variedad de bienes de consumo, como ser joyas, anillos, anillos para los dedos del pie, aretes, pulseras, collares, gargantillas, tobilleras, broches, alfileres, relojes, bolsos de mano, carteras, bolsos, bolsos grandes, monederos clutches (bolsos de mano), mochilas, bolsos de playa, billeteras, bolsos de tocador que se venden vacías, bolsos de viaje, bolsos de cosméticos que se venden vacías, estuches de cosméticos que se venden vacíos, bolsos de maquillaje que se venden vacías, estuches de maquillaje que se venden vacías, bolsos de joyería, ropa y prendas de vestir, vestidos, blusas, pantalones cortos, chalecos, pantalones holgados, pantalones de vestir, jeans, suéteres, camisas sin mangas, camisas, tops, chaquetas, chales, estolas, bufandas, trajes de baño, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023.

Número de Solicitud: 2020-10490
 Fecha de presentación: 2020-03-04
 Fecha de emisión: 7 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AEOLUS TYRE CO., LTD.
 Domicilio: No. 48 JIAODONG SOUTH ROAD JIAOZUO, HENAN, P.R., China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede exclusividad de la letra "N", sólo se protege el diseño especial de ella, tal y como se presenta en el ejemplar de etiqueta. Los caracteres chinos presentes en la etiqueta se registran como signos figurativos sin dar protección a sus significados.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Neumáticos para automóviles; cubiertas para neumáticos; cubiertas de neumáticos para vehículos; bandas de rodadura para recauchutar neumáticos; neumáticos; cámaras de aire para neumáticos; bandajes macizos para ruedas de vehículos; parches adhesivos de caucho para reparar cámaras de aire; inserciones de espuma para neumáticos; clavos para neumáticos; de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023.

Número de Solicitud: 2021-405
 Fecha de presentación: 2021-01-28
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, S.A. DE C.V.
 Domicilio: San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BOCADELI QUESI CHIPS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de El Salvador. Se protege la denominación únicamente en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Frituras de maíz, frituras de tortillas, snacks (bocadillos) con sabor a queso, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4854
 Fecha de presentación: 2022-08-18
 Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HANGZHOU ALLTEST BIOTECH CO, LTD.
 Domicilio: 550 YINHAI ROAD, BAIYANG STREET HANGZHOU ECONTECH AREA, HANGZHOU 310018, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

A ALLTEST

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Reactivos químicos para uso médico o veterinario; reactivos con biomarcadores para el diagnóstico médico; preparaciones de diagnóstico para uso médico; preparaciones químicas para diagnosticar el embarazo; desinfectantes; alimentos dietéticos para uso médico; detergentes para uso médico; preparaciones de diagnóstico para uso veterinario; herbicidas; bastoncillos de algodón para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4855
 Fecha de presentación: 2022-08-18
 Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HANGZHOU ALLTEST BIOTECH CO, LTD.
 Domicilio: 550 YINHAI ROAD, BAIYANG STREET HANGZHOU ECONTECH AREA, HANGZHOU 310018, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

A ALLTEST

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cuentagotas para uso médico; aparatos de diagnóstico para uso médico; aparatos e instrumentos médicos; aparatos e instrumentos odontológicos; aparatos de ultrasonido para uso médico; guantes para uso médico; contraceptivos que no sean químicos; implantes quirúrgicos compuestos de materiales artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTÍNEZ

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023.

Número de Solicitud: 2020-15817
 Fecha de presentación: 2020-05-13
 Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: BOLT TECHNOLOGY OÜ
 Domicilio: VANA-LÕUNA 15, 10134 TALLINN, Estonia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE LEÓN
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BOLT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; asuntos financieros; asuntos monetarios; asuntos inmobiliarios; corretaje de seguros de transporte; servicios de consultoría y corretaje relacionados con seguros de vehículos; servicios financieros relacionados con el seguro de vehículos de motor; suministro de tarjetas prepagas y tokens; servicios de préstamos y créditos y de arrendamiento financiero; transferencias financieras y transacciones; servicios de pago financiero; bancario; servicios de financiación y financianción; servicios de depósito seguro; servicios de billetera electrónica (servicios de pago); transferencia electrónica de fondos; información financiera; servicios de tarjetas bancarias, tarjetas de crédito, tarjetas de débito y tarjetas de pago electrónico; servicios de procesamiento de pagos, servicios de pago sin contacto; inversión de capital; inversión de fondos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTÍNEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023.

Número de Solicitud: 2021-4055
 Fecha de presentación: 2021-08-06
 Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S. A.B. DE C.V.
 Domicilio: CIUDAD DE MÉXICO, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE LEÓN
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ASEPXIA GENOMMA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos; sustancias dietéticas para uso médico; medicamentos, multivitamínicos, complementos y suplementos alimenticios; suplementos alimenticios destinados a completar una dieta normal o a beneficiar la salud; sustitutos de comidas; alimentos y bebidas dietéticos para uso médico, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023.

Número de Solicitud: 2019-25588
 Fecha de presentación: 2019-06-14
 Fecha de emisión: 31 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
 Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S. A.B. DE C.V.
 Domicilio: Ciudad de México, México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE LEÓN
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REVIE, QUIMICA NATURAL PARA TU CABELLO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Señal de propaganda vinculada a la marca de fábrica denominada REVIE con número de registro 150721.
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones de tocador no medicinales, específicamente productos para el cuidado del cabello, incluyendo shampoos, acondicionadores, lociones capilares; productos para estilizar el cabello, incluyendo, sprays para el cabello, lociones para el cabello, cremas, mouse, gels, abrillantadores, fortalecedores para el cabello, estilizadores de calor, pomada para texturas, preparaciones para alisar y ondular el cabello, shampoo en seco, preparaciones para blanquear, teñir y colorear el cabello, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4815
 Fecha de presentación: 2022-08-17
 Fecha de emisión: 7 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: ABRA GROUP LIMITED.
 Domicilio: 3rd Floor, 1 Ashley Road, Altrincham, Cheshire, United Kingdom, WA 142DT, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 97285029 de fecha 25/02/2022 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE LEÓN
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ABRA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionados con los mismos; servicios de análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de hardware y software informático, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTÍNEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023.

Número de Solicitud: 2021-4155
 Fecha de presentación: 2021-08-12
 Fecha de emisión: 2 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: IMÁGENES BEAUTY SUPPLY, S. de R.L.
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARÍA URBINA MEMBREÑO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IMÁGENES BEAUTY SUPPLY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta al por menor y por mayor de productos y mercadería en general, como ser productos cosméticos e industriales entre otros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador Legal

23 F., 10 y 27 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-5819
 Fecha de presentación: 2022-09-29
 Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Derivados de Maíz Alimenticio, S.A.
 Domicilio: San José Zona Industrial de Pavas 800 M. Oeste, Hospital Siquiátrico, República de Costa Rica, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MISSION SUAVES

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la palabra "SUAVE"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos derivados de harina de maíz y de trigo; preparaciones hechas de cereales; tortillas; tortillas para burritos; panes planos; pan tipo naan; pan tipo roti; pan pita, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-1888
 Fecha de presentación: 2022-04-19
 Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KAO KABUSHIKI KAISHA (also trading as Kao Corporation).
 Domicilio: 14-10, Nihonbashi Kayabacho 1-chome, Chome, Chuoku, Tokyo, Japón.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA MEMBREÑO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PERANAT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Sustancias olorosas y odoríferas como materias primas y materiales de base para aceites de perfume utilizados en la fabricación de perfumería, cosméticos, jabones, preparados para el lavado y la limpieza de uso doméstico, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-2483
 Fecha de presentación: 2022-05-06
 Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO MASSIMO DUTTI, S.A.

Domicilio: Avenida de la Diputación, edificio Inditex, 15142 - Arteixo (A Coruña), España, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FANNY A RODRIGUEZ DEL CID

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MASSIMO DUTTI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto sin dar exclusividad de uso a las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas industriales, lubricantes; productos para absorber el polvo; combustibles; velas [iluminación], velas perfumadas; mechas para la iluminación; grasas para conservar el cuero; conservantes para el cuero [aceites y grasas], de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-5551
 Fecha de presentación: 2022-09-20
 Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Nintendo of America Inc.
 Domicilio: 4600 150TH. Avenue NE, Redmond, Washington 98052, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindican los colores Negro, Blanco y Rojo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa para animales de compañía, collares para animales; bolsos; mochilas; maletas; tarjeteros; monederos; carteras; llaveros; etiquetas de equipaje; bolsos para ropa de viaje; bolsas para deportes; neceseres, sin equipar; paraguas, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-5403
 Fecha de presentación: 2022-09-12
 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Bristol-Myers Squibb Company.
 Domicilio: 430 East 29th. Street, 14th. Floor New York, New York 10016, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OPDIVO

G.-

OPDIVO

H.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas de uso humano para el tratamiento y prevención del cáncer, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 13 A. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4773
 Fecha de presentación: 2022-08-15
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Akzo Nobel Coatings International B.V.
 Domicilio: Christian Neefestraat 2,1077 WW Amsterdam, Netherlands

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pinturas; revestimientos; barnices; lacas; diluyentes, materias colorantes todo siendo aditivos para pinturas, revestimientos, barnices o lacas; conservantes contra el óxido y contra el deterioro de la madera; preparaciones de cebado (del tipo de pinturas), manchas de madera, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 13 A. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4774
 Fecha de presentación: 2022-08-15
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Akzo Nobel Coatings International B.V.
 Domicilio: Christian Neefestraat 2,1077 WW Amsterdam, Netherlands

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Instrumentos de mano para pintar, aparatos de pintura; cepillos y otros dispositivos similares para aplicar pintura, colas, selladores y aceites comprendidos en esta clase; pinceles; rodillos de pintura; esponjas para su uso en la aplicación de pintura; bandejas para rodillos de pintura; fundas para rodillos de pintura; plantillas para usar en la pintura; paletas, cinta adhesivas para enmascarar; adhesivos para uso doméstico; papelería; impresos; publicaciones impresas, todas relacionadas con la pintura o la decoración y el amueblamiento de edificios, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 13 A. 2023.

Número de Solicitud: 2022-1950
 Fecha de presentación: 2022-04-20
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Citizen Watch Company of America, Inc. d/b/a Bulova.
 Domicilio: 350 Fifth Avenue, New York, New York 10018, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 97/041,251 de fecha 23/09/2021 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BOLD AT HEART

G.-

BOLD AT HEART

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Instrumentos de relojería y cronométricos; relojes, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 13 A. 2023.

Número de Solicitud: 2022-1936
 Fecha de presentación: 2022-04-20
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Univision Digital IP Holdings, LLC.
 Domicilio: 5999 Center Drive, Los Angeles, California, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALGO PERSONAL CON JORGE

RAMOS

G.-

ALGO PERSONAL CON JORGE RAMOS

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento, principalmente, un programa continuo distribuido por televisión, satélite, internet y redes de comunicación inalámbrica que trata de entrevistas de celebridades, políticos, líderes mundiales y personalidades sociales y culturales, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTÍNEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 13 A. 2023.

Número de Solicitud: 2022-1789
 Fecha de presentación: 2022-04-06
 Fecha de emisión: 15 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Horst Groneweg
 Domicilio: Grüner Sand 70, 32107 Bad Salzflufen, Alemania.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DÜBÖR

G.-
DÜBÖR

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites comestibles, grasas comestibles; emulsión separada de pan; lubricantes para la producción de alimentos; aceites de colza (canola) para uso comestibles; aceite de girasol para uso comestible; gelatina, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador Legal

10, 27 M. y 13 A. 2023.

Número de Solicitud: 2022-1787
 Fecha de presentación: 2022-04-06
 Fecha de emisión: 15 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Horst Groneweg
 Domicilio: Grüner Sand 70, 32107 Bad Salzflufen, Alemania.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DÜBÖR

G.-
DÜBÖR

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites industriales; grasa industrial; cera; lubricantes; aceites de corte; agentes desmoldeantes para hornear en forma de grasa; aceite de girasol para uso industrial; preparaciones de aceite de soya para el tratamiento antiadherente de utensilios de cocina; grasas lubricantes; aceites lubricantes; aceites de corte; aceite de colza (canola) para uso industrial; agentes desmoldeantes (grasas técnicas), de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 13 A. 2023.

Número de Solicitud: 2022-1504
 Fecha de presentación: 2022-03-16
 Fecha de emisión: 17 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Vmoto Limited
 Domicilio: Suite 5, 62 Ord Street West Perth, WA, 6005, Australia

B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 2210508 de fecha 14/09/2021, de Australia

C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CLARIS WEBDIRECT

G.-
CLARIS WEBDIRECT

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por menor; servicios de venta al por mayor; servicios de publicidad y mercadeo; servicios de venta minorista y mayorista de vehículos, incluyendo motocicletas, ciclomotores, monopatines, monopatines eléctricos, monopatines de motor, motocicletas, bicicletas, bicicletas eléctricas, bicicletas motorizadas, bicicletas no motorizadas, vehículos eléctricos, monopatines de pedales, ciclomotores eléctricos, motocicletas eléctricas y piezas y accesorios para todos los productos antes mencionados, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 13 A. 2023.

Número de Solicitud: 2022-1503
 Fecha de presentación: 2022-03-16
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Vmoto Limited
 Domicilio: Suite 5, 62 Ord Street West Perth, WA, 6005, Australia

B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 2210508 de fecha 14/09/2021, de Australia

C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CLARIS WEBDIRECT

G.-
CLARIS WEBDIRECT

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos; motocicletas, ciclomotores; monopatines; monopatines eléctricos; monopatines de motor; motos; bicicletas, bicicletas eléctricas; bicicletas motorizadas; bicicletas no motorizadas, vehículos eléctricos; monopatines de pedales, ciclomotores eléctricos; motocicletas eléctricas y partes y accesorios de esta clase para todos los productos mencionados, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 13 A. 2023.

Número de Solicitud: 2022-5730
 Fecha de presentación: 2022-09-27
 Fecha de emisión: 9 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Claris International, Inc.
 Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, CA 95014, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CLARIS WEBDIRECT

G.-
CLARIS WEBDIRECT

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CLARIS WEBDIRECT", en su forma conjunta sin dar exclusividad a las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software informático descargable, principalmente, software informático para alojar, gestionar y configurar bases de datos; software informático descargable para gestionar y proporcionar acceso a bases de datos a través de redes informáticas locales o mundiales; software descargable para automatizar funciones de bases de datos; software de gestión de bases de datos descargable, software descargable de sincronización de bases de datos; programas informático descargables para acceder, examinar y buscar bases de datos en línea, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MRITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 13 A. 2023.

Número de Solicitud: 2021-852
 Fecha de presentación: 2021-02-24
 Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: L3Harris Technologies, Inc.
 Domicilio: 1025 West NASA Boulevard, Melbourne, Florida 32919, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

L3HARRIS

G.-

L3HARRIS

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Hardware de computadora; grabadoras de voz (caja negra) de cabina de aeronaves y grabadoras de datos de vuelo; registradores y transmisores de datos de parámetros de vuelo; semiconductores; interruptores de radio frecuencia; detectores de radar; comprobadores de vuelo, a saber, hardware y software de computadora para llevar a cabo simulaciones de vuelo; software de computadora para simulaciones de vuelo de aeronaves; transmisores telefónicos; concentradores (hubs) de redes de telecomunicaciones; conectores de redes de telecomunicaciones; recibidores de redes de telecomunicaciones; hardware de interfase de redes telefónicas; hardware para control de seguridad telefónica; hardware para control de multimedia telefónico; hardware de conmutación y de enrutamiento así como hardware de suscriptor de interfase para usar en redes y sistemas informáticos y de comunicaciones; software de computadora para usar en comando y control en el área de comunicaciones por medio de satélites; software de computadora para minería de datos en los campos de inteligencia estratégica y táctica; software de telemetría de computadora para usar en la recopilación y transmisión de datos por medio de satélites, de aeronaves, de misiles, de sistemas basados en superficies móviles e instalaciones de sitio fijo configuradas de forma remota; software de computadora para usar en la recopilación y transmisión de datos en máquinas médicas de rayos-x, en máquinas de sensores magnéticos, en máquinas de detección acústica, en máquinas de trazados químicos; software de computadora para usar en el control y operación de equipo en tiempo real; software de computadora para manejar y controlar máquinas de rayos-x; software de computadora para manejar y controlar máquinas de sensores magnéticos; software de computadora para manejar y controlar máquinas de imágenes médicas; software de computadora para manejar y controlar máquinas de sensibilidad acústica; software de computadora para manejar y controlar máquinas de trazado químico; controles de navegación de vuelos; equipo de seguridad para vuelos, a saber, registradores de voz y sistemas telemétricos para usar en aeronaves; software de computadora para manejar y controlar sistemas de mantenimiento de aeronaves; software de computadora para manejar y controlar escáneres telemétricos; sistemas de detección de intrusión; software de computadora para manejar y controlar sistemas de puntuación de combate y fotos; software de computadora para manejar y controlar sistemas de manejo de tránsito aéreo; software de computadora para manejar y controlar monitores, cámaras fijas y cámaras de vídeo; software de computadora para manejar y controlar sistemas de radar; software de computadora para usar en estado de vehículos y en sistemas de monitoreo; software de computadora para sistema de conocimiento circunstancial y representación en un sistema de control de comunicaciones y enlace de datos; amplificadores de canales de telecomunicaciones; filtros de frecuencia para usar en telecomunicaciones; hardware de computadora para procesamiento de información de llave electrónica, saber, el procesamiento de información relacionada con encriptación electrónica en otras tecnologías de seguridad; limitadores de radio frecuencias; generadores armónicos; transpondedores de satélites; controles de transpondedores; sistemas de comunicaciones seguras que consisten de procesadores digitales de moduladores, antenas, transmisores, receptores así como de hardware y software de encriptación para asegurar dispositivos de procesamiento de algoritmos para usar con la recopilación, transmisión y análisis de información aerotransportada, satelital, terrestre y marítima; sistemas de

comunicaciones que consiste en enlaces de comunicaciones microondas de alto índices de datos y de hardware de computadora; sistemas de comunicaciones que consisten de componentes de telefonía y radio microondas de alta velocidad de datos, de procesadores digitales de hardware de computadora, de software que contiene algoritmos para usar en procesamiento y software de comunicaciones seguras para la emisión y/o recepción segura de comunicaciones e información o datos; equipo satelital a bordo que proporciona capacidades de subsistema, a saber, módulos electrónicos y tarjetas de circuito para el registro digital de datos electrónicos de estado sólido, procesamiento de señales de vídeo, procesamiento y traducción de señales de Comunicación; dispositivos microondas, equipo, productos y componentes, a saber, transmisores de frecuencia, convertidores de frecuencia, sintetizadores de frecuencia, moduladores de frecuencia, filtros de frecuencia, amplificadores de poder de frecuencia, componentes pasivos, interruptores mecánicos, monitores inalámbricos de frecuencia, equipo de navegación de radio compuesto de transmisiones grabadas y equipo de recepción por microondas, a saber, microprocesadores, pantallas electrónicas, dispositivos de almacenamiento digital, transmisores y receptores de radio y que proporcionan las siguientes capacidades: navegación, mando y control del vehículo, indicaciones y advertencias del vehículo, datos y grabación de telemetría; equipos y dispositivos de vigilancia, a saber, subsistemas ISR (inteligencia, vigilancia y reconocimiento) los cuales utilizan hardware y software de computadora para proveer una muestra de espectros electromagnéticos en frecuencias prescritas para extraer contenido de información disponible para análisis, para uso en aeronaves militares y civiles; sensores electrónicos que proveen, en tiempo real, la habilidad para recopilar datos e información electrónica; hardware y software de computadora electrónico que permite la recopilación, monitoreo, análisis, almacenamiento y presentación de imágenes médicas; hardware que permite la interconexión de señales análogas y digitales dentro del PSTN (Red Telefónica Pública Conmutada) existente, o a redes de información global y crear la habilidad para llevar esas mismas señales a un sistema de comunicaciones móviles; hardware informático de telefonía que permite la creación de una última milla inalámbrica, a saber, conexiones inalámbricas de radio entre una fuente central y un destino con la telefonía y con sistema de datos con un sitio fijo o con capacidad operacional móvil; terminales de comunicaciones las cuales consisten de hardware de computadora que provee la creación y conexión de señales de comunicaciones multimedia incluyendo señales análogas, de voz, de datos y de vídeo que permiten ser conectadas a otras terminales de comunicaciones o a otros nodos de redes; sistemas de transmisión de radio y televisión compuestos de transmisores, monitores, mezcladores de señales, de señales de audio y vídeo codificadas y decodificadas así como de equipo de edición, a saber, procesadores de señales; transmisores y receptores para comunicaciones satelitales; sistemas de redes operadas por computadora que incluyen hardware y software de computadora para transmisión de datos entre computadoras conectadas a una red y para administración de computadoras y la transmisión de los datos en dicha red; sistemas de información de computadora compuestos de computadoras y software para procesamiento de datos, de procesamiento del sistema operativo de palabras (word) y de demostración de datos; sistemas de aviónica compuestos de mapas digitales, fibra óptica y canales de datos inalámbricos (busses), dispositivos de memoria, instrumentación para despliegue, almacenamiento, procesamiento y recuperación de datos con respecto al clima, datos tácticos, estratégicos y de seguridad de datos, controles de cabinas de mando y proyección de datos; antenas de matriz por fases; equipo de posicionamiento global que comprende procesadores de datos y pantallas (desplegadores); software de computadora y hardware de computadora para usar en sistemas de comunicación de control de tráfico aéreo para desplegar transporte, transmitir voz, datos e imágenes, controlar, intercambiar, enrutar y recibir información sobre tráfico aéreo; computadoras y software de computadoras para convertir imágenes en datos y para analizar, desplegar e imprimir los datos en el campo de dos y tres imágenes de extracciones tridimensionales, manipulación, despliegue y registro geográfico; sistemas seguros operados por computadora que consisten en hardware de computadora y software de computadora y bases de datos encriptados, todos utilizados para garantizar y controlar la seguridad y el acceso a una red informática y a la información contenida en ella, a saber, el seguimiento de tráfico aéreo y la transmisión de mensajes encriptados a la gestión de la base de datos de los pilotos, la transferencia de archivos y para la conexión de ordenadores y bases de datos en una red y para administración de circulación de tráfico aéreo; sistemas de gestión de líneas aéreas compuesto de computadoras y software para la administración de bases de datos y para intercambio de aeronaves e información de operaciones de aeronaves; procesadores de análisis de señales de televisión, a saber, paneles de visualización electrónica para despliegue de señales, terminales de evaluación de señales especialmente compuestas de hardware personalizado de análisis de señales con visualizadores integrados y componentes de análisis de software que se ejecutan en computadoras y monitores estándar de la industria para evaluar la calidad de las señales analógicas y digitales, servidores de análisis de medios para verificar la calidad del contenido de medios digitales, módulos de interfaz de señal, analizadores de señales portátiles, analizadores de

señales ópticas, comprobadores de circuitos para monitoreo de señales de difusión y herramientas de monitoreo de vídeo, a saber, herramientas de monitoreo de vídeo basadas en software, a saber, software de computadora para monitorear y registrar el volumen del contenido de los medios; generadores de referencia de tiempo, a saber, generadores de señal de referencia de tiempo para la generación de señal de sincronización del sistema de transmisión y señal de prueba; hardware y software de computadora para la producción televisiva, la postproducción y la difusión, a saber, demoduladores, señales digitales, a saber, pantallas electrónicas dinámicas y servidores informáticos de red y programas informáticos para la gestión y el control de pantallas electrónicas dinámicas, amplificadores de distribución, editores de audio/vídeo, a saber, estaciones de trabajo de computadoras equipadas con software de computadora para editar material de audio y de programas de vídeo, hardware de computadora y software de computadora vendido como una unidad para generación de caracteres y de gráficos, software de computadora para generar efectos visuales, hardware de computadora y software de computadora vendido como una unidad para generar e insertar marca en el aire, módulos de alerta de emergencia, a saber, módulos electrónicos computarizados y software de computadora asociado para implementación de difusión de mensajes de alerta de emergencia al público, transportadores de señales de fibra óptica, interruptores de control maestro electrónico para señales de audio y vídeo, compresores de señales de audio y vídeo y descompresores de señales de audio y vídeo, multiplexores y demultiplexores, multiviewers software de aplicaciones para control y monitoreo de redes de difusión por computadora, paneles de control de redes electrónicas, receptores y decodificadores de audio, vídeo y datos, interruptores de enrutamiento electrónico para señales de audio y vídeo, servidores de vídeo, módulos de tiempo NTP (Protocolo de Tiempo de Redes) compuestos especialmente de hardware de computadora y de software de computadora para llevar a cabo conteo de NTP, relojes de tiempo de señal, módulos de transporte de señales, sincronización de audio y vídeo y administradores de tiempo especialmente compuestos de circuitos de generación de reloj de alta precisión para la sincronización de audio con vídeo, software de computadora para la creación y visualización de marcadores de código de tiempo, convertidores de frecuencia de señal ascendente/descendente, convertidores cruzados de formato de señal, todo para su uso en la industria de medios y entretenimiento; software para operaciones de difusión para publicidad, ventas, tráfico y facturación, automatización, gestión de activos digitales, programación y gestión de derechos, a saber, software de computadora para gestión, monitoreo y automatización de compra, venta, programación, investigación, gestión de inventario, rastreo de producción y procesos de contabilidad para publicidad y contenido general para medio e industria del entretenimiento; software de computadora para controlar y monitorear sistemas de interruptores para señales de televisión y radio; software de computadora para gestión, monitoreo y automatización de creación, movimiento, ubicación, archivo, recuperación y uso de activos de medios digitales; software para gestión de procesos comerciales y de mensajería para administración y control de flujos de trabajos humanos y automatizados y comunicaciones multisistema para su uso en la industria de los medios de comunicación y el entretenimiento; centros de gestión de redes compuestos principalmente de radios móviles y portátiles y que también contienen controladores de estaciones de base eléctricas, controladores de comunicaciones eléctricas y controladores de redes eléctricas; radio móviles de comunicaciones bidireccionales; radios de comunicaciones bidireccionales no móviles; radios portátiles de comunicaciones bidireccionales; portales de enlace de redes de radio que constituidos de computadoras, interruptores informáticos y software informático asociado para comunicaciones de voz y datos; redes basadas en protocolos de Internet constituidos de hardware informático y software informático para comunicaciones interoperables; equipo de telecomunicaciones, a saber, sistemas de comunicación de sistema de radio troncalizado para servicio público y para aplicaciones industriales compuestos de radio comunicaciones portátiles, controladores de estaciones de bases eléctricas, controladores de comunicación eléctrica e interruptores de circuito; equipo de control para radios bidireccionales móviles y para radios bidireccionales fijos, a saber, equipos de estación base para redes y comunicaciones fijas y móviles, sitios celulares constituidos especialmente de hardware electrónico, software informático, antenas y estaciones base, estaciones de control compuestas principalmente de hardware de radio y software informático asociado, estaciones de control de escritorio constituidos principalmente por radios, hardware de radio y software informático asociado, hardware de despacho y hardware de consola, a saber, consolas de despacho y software para llevar a cabo comunicaciones de emergencia y no de emergencia y para llevar a cabo el mando y el control del personal y de los activos de seguridad pública, hardware y software informáticos de administración del sitio para la gestión de radios de comunicaciones y estaciones base y hardware y software informáticos de supervisión de redes para el monitoreo de radios de comunicaciones y estaciones base; sistemas de comunicaciones de datos de radiocomunicaciones constituidas principalmente de radios de comunicaciones móviles y que también incluyen radios de comunicaciones fijas, radios de comunicaciones portátiles, controladores de estaciones base, controladores de comunicación y controladores de redes; comunicaciones de portales de radio de red consistentes principalmente de ordenadores, interruptores informáticos y software informático asociado para proporcionar un portal de enlace entre redes; reflectores despleables espaciales para comunicaciones satelitales; computadoras y software informático para procesar datos de

elevación geográfica que representan las elevaciones de ubicaciones en la tierra para generar, mostrar e imprimir representaciones geográficas tridimensionales de esas ubicaciones; ordenadores y software informático para administrar, catalogar y recuperar imágenes geoespaciales, productos de imágenes derivadas y otros productos de inteligencia a través de la sincronización de catálogos de datos en ubicaciones de almacenamiento dispares; computadoras y software informático para administrar, procesar, explotar y diseminar inteligencia de imágenes en movimiento; computadoras y software informático para gestionar, procesar, explotar y difundir presentaciones de planificación de vuelos a pilotos de aviación general y a controladores aéreos; radios de comunicaciones de red; terminales de comunicación a bordo consistentes principalmente de antenas, pedestales, posicionadores, módems, convertidores ascendentes, convertidores descendentes, amplificadores e interfaces de usuario; terminales de comunicación terrestre constituidos principalmente de antenas, pedestales, posicionadores, módems, convertidores ascendentes, convertidores descendentes, amplificadores e interfaces de usuario; sistemas informáticos de información constituidos principalmente de ordenadores, de software informático para el procesamiento de datos, procesamiento de palabras y la visualización de datos en las áreas de sistemas de información de censos, sistemas de información de salud, sistemas inteligentes de distribución de energía eléctrica, sistemas de reportes y pronósticos meteorológicos y sistemas de reportes y pronósticos ambientales; equipos de aviónica, a saber, compresores y descompresores de señal de vídeo, fuentes de poder, estantes (racks) de montaje especialmente adaptados para el montaje e interconexión de aparatos electrónicos, procesadores de señales aerotransportadas para la interoperabilidad y para la orientación de interruptores de redes de armas seguras, software informático en la naturaleza de protocolos de red para facilitar el intercambio de mensajes y datos electrónicos, enlaces de datos de radiofrecuencia (RF) para armas, enlaces de datos inalámbricos UHF/NHF, sistemas electrónicos de conformación de haces (beamformer) que consiste principalmente en amplificadores de energía (potencia) y también contiene amplificadores de bajo ruido, cambiadores de fase, unidades de retardo de tiempo, interruptores de transmisión y recepción, divisores de matriz, combinadores de matriz, convertidores de alta frecuencia, convertidores de baja frecuencia y controladores de matriz y matriz de fuentes de alimentación y equipos de control, unidades de control de antena, unidades de referencia de inclinación y rumbo, unidades de control de transmisión/recepción, controladores de posición de antena e interruptores de selección de banda de frecuencia; sistemas de comunicaciones de control de tráfico aéreo que consisten en hardware informático y software informático para mostrar, transmitir, controlar, cambiar, enrutar y recibir datos meteorológicos; radios bidireccionales para la comunicación de voz, datos, imágenes y vídeo para su uso por parte de militares y otras agencias de gobierno; radios de comunicaciones bidireccionales, a saber, radios de comunicaciones de voz y datos que se pueden operar a través de múltiples bandas de frecuencias para permitir que los funcionarios de seguridad pública y los socorristas, así como los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los paramédicos, los bomberos y el personal militar, se comuniquen interoperablemente entre sí, aunque sus respectivas infraestructuras de comunicaciones preexistentes pudieran ser mutuamente incompatibles; sistemas de radiocomunicación troncadas para de servicio público y aplicaciones industriales, a saber, estaciones base celulares y estaciones base de radio móvil para radios móviles bidireccionales y de comunicaciones fijas; altavoces para radios móviles de comunicaciones bidireccionales; altavoces para radios de comunicaciones bidireccionales fijas; cargadores de baterías para radios de comunicaciones bidireccionales; redes de comunicación basadas en protocolos de Internet constituidas principalmente de hardware informático y software informático para implementación de comunicaciones interoperables; módulos criptográficos, a saber, módulos electrónicos con firmware integrado para el encriptado de datos; motores de encriptado; adaptadores de comunicaciones inalámbricas de radiofrecuencia, a saber, tarjetas de interfaz de red; software para operar tarjetas de interfaz de red inalámbrica de radiofrecuencia; software de comunicaciones para conectar tarjetas de interfaz de red inalámbrica de radiofrecuencia a una red de comunicaciones de área local; portales de enlace de redes de radio compuestas principalmente de computadoras, interruptores informáticos y software informático en el campo de las comunicaciones de voz y datos; software informático para usar en el ámbito del control del tráfico aéreo, a saber, para la supervisión, mantenimiento, administración, solución de problemas y configuración de software informático para supervisar el desempeño de los sistemas de control del tráfico aéreo, definición de mapas, cargas (uploading), actualizaciones y liberación de software, control de acceso, definición de usuarios, recuperación e informes de diagnóstico, de la clase (9).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

8, 23 F. y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4967
 Fecha de presentación: 2022-08-23
 Fecha de emisión: 14 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: RFRSH BRANDS & CO, CORP.
 Domicilio: BMW Plaza, Piso 9, Calle 50, CP: 0816-00744, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 RFRSH BRANDS
 G.-

RFRSH
 — BRANDS —

H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN "RFRSH BRANDS" EN SU FORMA CONJUNTA, SIN DAR EXCLUSIVIDAD AL TÉRMINO "BRANDS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial, promoción, demostración y comercialización de bebidas alcohólicas, preparaciones alcohólicas para elaborar bebidas, bebidas alcohólicas premezcladas con licores; licores, cócteles, comercialización de bebidas gaseosas; trabajos de oficina; administración de programas de fidelización de consumidores; difusión de material publicitario por cualquier medio; publicidad por cualquier medio incluyendo redes sociales y la gestión de actividades de publicidad y mercadeo (marketing); organización de eventos con fines comerciales o publicitarios; presentación de los productos antes referidos en cualquier medio de comunicación para su compra y venta al por mayor y menor; catálogos de venta por correspondencia o medios de comunicación electrónicos (e-commerce); servicios de importación y exportación; compra, venta, representación e importación de los productos antes referidos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-2283
 Fecha de presentación: 2021-05-17
 Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Font Salem, S.L.
 Domicilio: Partida El Frontó, s/n, 46843 Salem, Valencia, España
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 BLACK DEVIL
 G.-

BLACK
DEVIL

H.- Reservas/Limitaciones: LA MARCA SE CONSIDERA DENOMINATIVA

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebida energética, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-1482
 Fecha de presentación: 2022-03-16
 Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. (ALBECASA)
 Domicilio: Choloma, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 GIGANTE
 G.-

CAFÉ
GIGANTE

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "GIGANTE" así como la apariencia de la etiqueta, sin dar protección al término "CAFÉ" presente en la misma.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-275
 Fecha de presentación: 2021-01-21
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Walmart Apollo, LLC
 Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GEORGE HOME

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware. La marca está escrita en idioma inglés "GEORGE HOME", cuya traducción al español es "JORGE CASA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Utensilios y recipientes para el hogar o la cocina; sartenes; utensilios para servir; prensas de ajo; trituradoras de verduras; espátulas; sacacorchos; botes; contenedores de almacenamiento; candelabros; vasijas; dispensadores de jabón; accesorios de baño; anillos de toalla; cristalería, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-4276
 Fecha de presentación: 2021-08-18
 Fecha de emisión: 14 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Ecolab USA Inc.
 Domicilio: 1 Ecolab Place, Saint Paul, Minnesota 55102, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VIROCID

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: "Detergentes para uso industrial; líquidos para su uso en la limpieza durante los procesos de fabricación; detergentes para sistemas de limpieza automática, como parte de operaciones de fabricación; sustancias químicas para su uso en la fabricación de detergentes perfumados; absorbentes para disolventes de limpieza; disolventes para limpieza durante las operaciones de fabricación; productos químicos para su uso en agua de limpieza; sustancias químicas para la conservación de productos alimenticios; ácidos; sustancias para ablandar el agua; agentes espumantes; productos químicos para la preparación de productos olorosos; productos químicos para suprimir los olores del agua," de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 F. y 10 M. 2023

Número de Solicitud: 2023-183
 Fecha de presentación: 2023-01-11
 Fecha de emisión: 15 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ZONA PREMIER, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: Colonia Santa Bárbara, calle Los Alcaldes, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS RAIMUNDO AGUIRRE

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZONA PREMIER

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN “ZONA PREMIER” EN SU FORMA CONJUNTA Y LA APARIENCIA DE LA ETIQUETA, SIN DAR EXCLUSIVIDAD A LA PALABRA “PREMIER”.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios publicitarios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2023-184
 Fecha de presentación: 2023-01-11
 Fecha de emisión: 15 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ZONA PREMIER, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: Colonia Santa Bárbara, calle Los Alcaldes, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS RAIMUNDO AGUIRRE

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZONA PREMIER

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN “ZONA PREMIER” EN SU FORMA CONJUNTA Y LA APARIENCIA DE LA ETIQUETA, SIN DAR EXCLUSIVIDAD A LA PALABRA “PREMIER”.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2023-185
 Fecha de presentación: 2023-01-11
 Fecha de emisión: 15 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ZONA PREMIER, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: Colonia Santa Bárbara, calle Los Alcaldes, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS RAIMUNDO AGUIRRE

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZONA PREMIER

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN “ZONA PREMIER” EN SU FORMA CONJUNTA Y LA APARIENCIA DE LA ETIQUETA, SIN DAR EXCLUSIVIDAD A LA PALABRA “PREMIER”.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4819
 Fecha de presentación: 2022-08-17
 Fecha de emisión: 30 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ABRA GROUP LIMITED
 Domicilio: 3rd Floor, 1 Ashley Road, Altrincham, Cheshire, United Kingdom, WA142DT, Reino Unido
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 97285029 de fecha 25/02/2022 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ABRA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías; transporte de pasajeros; transporte de viajeros por vía aérea; transporte de animales; arreglo de viaje; escolta de viajeros; asistentes de vuelo (escolta de viajeros); transporte aéreo; transporte de carga por vía aérea; oficinas de turismo (excepto reservas de hotel, reservas de pensiones); agencias de viajes; transporte en autobús; transporte en automóvil; choferes; entrega de paquetes; embalaje de mercancías; entrega de mensajerías; entrega de periódicos; almacenamiento de mercancías; distribución (entrega) de equipaje; mercancías; envoltura de mercancías; información de almacenamiento; organización de excursiones; transporte de carga; flete (envío de mercancías); información relacionada con el transporte y el alquiler de vehículos; información relativa al transporte de pasajeros, mercancías y animales; alquiler de vehículos; mensajeros (mensajes o mercancías); aparcamiento; servicios de reserva; reserva de asientos para viajar; almacenaje; transporte en taxi; visitas turísticas; transporte de mercancías; reserva de transporte; reservas para el transporte de pasajeros, mercancías y animales; reservas de viajes y alquiler de vehículos; procesamiento de boletos de avión; transporte vigilado de objetos de valor; servicios de traslado; facturación de equipaje, mercancías y pasajeros; carga y descarga de aviones; suministro de aeronaves, remolque de vehículos; alquiler de automóviles; alquiler de contenedores de almacenamiento; corretaje de carga; corretaje de transporte; alquiler de almacenes, garajes; información de transporte; alquiler de sillas de ruedas; alquiler de plazas de aparcamiento, pilotaje, salvamento, operaciones de rescate (transporte); préstamo y alquiler de aviones; servicios de transporte aéreo con un programa de bonificación de viajero frecuente; información relativa a todos los servicios antes mencionados, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4813
 Fecha de presentación: 2022-08-17
 Fecha de emisión: 30 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ABRA GROUP LIMITED

Domicilio: 3rd Floor, 1 Ashley Road, Altrincham, Cheshire, United Kingdom, WA142DT, Reino Unido

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 97285029 de fecha 25/02/2022 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ABRA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; transacciones financieras; servicios de transacciones monetarias; emisión de tarjetas de crédito, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4812
 Fecha de presentación: 2022-08-17
 Fecha de emisión: 30 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ABRA GROUP LIMITED

Domicilio: 3rd Floor, 1 Ashley Road, Altrincham, Cheshire, United Kingdom, WA142DT, Reino Unido
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 97285029 de fecha 25/02/2022 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ABRA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de acceso a internet, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4814
 Fecha de presentación: 2022-08-17
 Fecha de emisión: 31 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ABRA GROUP LIMITED

Domicilio: 3rd Floor, 1 Ashley Road, Altrincham, Cheshire, United Kingdom, WA142DT, Reino Unido

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 97285029 de fecha 25/02/2022 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ABRA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; servicios de formación; prestación de servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; servicios de entretenimiento a bordo; servicios de club de vuelo, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2023

Número de Solicitud: 2023-266

Fecha de presentación: 2023-01-12

Fecha de emisión: 2 de febrero de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SANDVIK AB

Domicilio: Box 510, 101 30 Stockholm, Suecia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de publicaciones digitales en línea en forma de tokens no fungibles (NFT) en el campo de la emisión del arte digital de tokens de valor, principalmente, tokens digitales; tokens no fungibles utilizados con tecnología de cadena de bloques para representar un artículo coleccionable; software como un servicio con productos y mercados virtuales; servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño en relación con los mismos; servicios de análisis industrial, investigación industrial y diseño industrial; servicios de control de calidad y autenticación; diseño y desarrollo de hardware y software informático; servicios científicos y tecnológicos, principalmente, investigación y diseño en el campo de herramientas y sistemas de herramientas para el corte metálico industrial, equipos y herramientas, servicios y soluciones técnicas para las industrias de la minería y construcción, aceros inoxidables avanzados y aleaciones especiales, así como productos para calefacción industrial; investigación industrial en el campo de herramientas y sistemas de herramientas para el corte industrial de metales; diseño de hardware y software informático; desarrollo de software informático; pruebas, análisis y evaluación de los productos de terceros para asegurar el cumplimiento de los estándares de la industria; servicios de consultoría en el ámbito del diseño y desarrollo de procesos de ingeniería; consulta de pruebas de seguridad de productos de consumo; servicios de medición; servicios de monitoreo remoto; investigación y análisis químicos; servicios de software como un servicio (SaaS) y plataforma como un servicio (PaaS) con plataformas de software informático para una biblioteca de herramientas; servicios de apoyo operativo, principalmente, investigación, análisis y configuración de equipos y aparatos de minería y excavación de rocas para mejorar el rendimiento y resultados; servicios para monitorear procesos industriales; servicios de consultoría en el ámbito de la computación en la nube; diseño personalizado de equipos de automatización accionados por energía; servicios de consultoría tecnológica, principalmente, prestación de servicios relacionados con la inspección geométrica, medición y análisis de partes y componentes de componentes industriales, médicos y aeroespaciales; servicios de consultoría en el campo de la perforación de la construcción, incluyendo la selección de herramientas de perforación, análisis de procedimientos de perforación, análisis de ingeniería y análisis y planificación de viabilidad de proyectos; servicios de hospedaje; software no descargable (en línea), servicios de software como un servicio (SaaS) y plataforma como un servicio (PaaS) prestados en relación con la dirección y el control de vehículos y embarcaciones; servicios de software no descargable (en línea), software como un servicio (SaaS) y plataforma como un servicio (PaaS) prestados en relación con el cálculo de datos para herramientas de máquinas y sistemas de automatización de minas; software no descargable (en línea), servicios de software como un servicio (SaaS) y plataforma como un servicio (PaaS) proporcionados en relación con el almacenamiento y cálculo de infonnación de temperatura, tensión y vibración; software no descargable (en línea), servicios de software como un servicio (SaaS)

y plataforma como un servicio (PaaS) proporcionado en relación con la medición de la temperatura, rendimiento de la temperatura de control y la capacidad de trabajo de los sistemas de tubos; software no descargable (en línea), servicios de software como un servicio (SaaS) y plataforma como un servicio (PaaS) proporcionado en relación con la planificación de la producción de la fabricación de productos industriales; software no descargable (en línea), servicios de software como un servicio (SaaS) y plataforma como un servicio (PaaS) proporcionado en relación con el control de máquinas de corte; servicios de software no descargable (en línea), software como un servicio (SaaS) y plataforma como un servicio (PaaS) proporcionados en relación con la planificación, seguimiento y control de las operaciones de las instalaciones de fabricación; servicios de software no descargable (en línea), software como un servicio (SaaS) y plataforma como un servicio (PaaS) prestados en relación con el anidamiento y la programación de máquinas de corte CNC; servicios de software no descargable (en línea), software como un servicio (SaaS) y plataforma como un servicio (PaaS) proporcionados en relación con la prestación de servicios de diseño de ingeniería y redacción de ingeniería; servicios de software no descargable (en línea), software como un servicio (SaaS) y plataforma como un servicio (PaaS) proporcionados en relación con la industria de máquinas herramienta; servicios de software no descargable (en línea), software como un servicio (SaaS) y plataforma como un servicio (PaaS) prestados en relación con el control de equipos de automatización accionados por energía; servicios de software no descargable (en línea), software como un servicio (SaaS) y plataforma como un servicio (PaaS) prestados en relación con el control de instrumentos para uso en la inspección geométrica de componentes industriales, dispositivos médicos y aplicaciones aeroespaciales; servicios de software no descargable (en línea), software como un servicio (SaaS) y plataforma como un servicio (PaaS) prestados en relación con la medición, inspección, análisis y registro de formas tridimensionales; software no descargable (en línea), servicios de software como un servicio (SaaS) y plataforma como un servicio (PaaS) proporcionados en relación con el diseño de brocas, modelado, simulación, prueba y análisis de rendimiento de brocas y herramientas de perforación de rocas, registro y notificación de datos y variables de perforación y selección y rendimiento de brocas, herramientas y equipos de perforación de rocas; software no descargable (en línea), servicios de software como un servicio (SaaS) y plataforma como un servicio (PaaS) proporcionados en relación con la detección temprana de peligros, detección de proximidad y prevención de colisiones, seguridad de los trabajadores y evacuación y rescate en operaciones mineras; servicios de software no descargable (en línea), software como un servicio (SaaS) y plataforma como un servicio (PaaS) proporcionados en relación con el monitoreo de la producción, perforación y transporte, eficacia general del equipo y utilización y eficiencia del transporte en operaciones mineras; servicios de software no descargable (en línea), software como un servicio (SaaS) y plataforma como un servicio (PaaS) proporcionados en relación con el escaneo 3D, monitoreo y generación de informes y optimización del flujo de material de roca y uso de la flota de equipos en minas y otros sitios de excavación de rocas; servicios de software no descargable (en línea), software como un servicio (SaaS) y plataforma como un servicio (PaaS) proporcionados en relación con productos para uso dentro de las industrias de tecnología de materiales, minería, construcción y tecnología de rocas y metalurgia; suministro de actualizaciones automáticas de aplicaciones y software como un servicio (SaaS); actualización de software para terceros; actualización y mantenimiento de software informático basado en la nube mediante actualizaciones, mejoras y parches en línea; servicios de información, asesoramiento, apoyo y consultoría relacionados con lo mencionado, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

10, 7 M. y 13 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-5699
 Fecha de presentación: 2022-09-26
 Fecha de emisión: 6 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HONDURAS BEANS S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: RESIDENCIAL PALMA REAL, BLOQUE H, LOTE 7-A, 2 CUADRAS ARRIBA DE PULPERIA LUISITO, CP 504, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

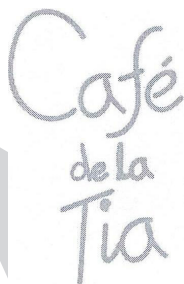
MELISSA LIZETH BACA GONZALEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAFÉ DE LA TIA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado. Se registra la marca como signo tipo Denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café tostado en granos; café molido, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 13 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-5700
 Fecha de presentación: 2022-09-26
 Fecha de emisión: 6 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: HONDURAS BEANS S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: RESIDENCIAL PALMA REAL, BLOQUE H, CASA 7-A, 2 CUADRAS ARRIBA DE PULPERIA LUISITO, TEGUCIGALPA, M.D.C., CP 504, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

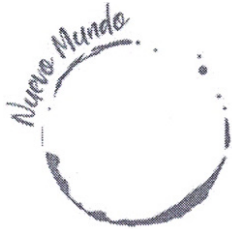
MELISSA LIZETH BACA GONZALEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NUEVO MUNDO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría agrícolas, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 13 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-5701
 Fecha de presentación: 2022-09-26
 Fecha de emisión: 7 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HONDURAS BEANS S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: RESIDENCIAL PALMA REAL, BLOQUE H, LOTE 7-A, 2 CUADRAS ARRIBA DE PULPERIA LUISITO, TEGUCIGALPA, M.D.C., CP 504, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MELISSA LIZETH BACA GONZALEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CONSIGLIERE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café tostado en granos; café molido, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 13 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-5702
 Fecha de presentación: 2022-09-26
 Fecha de emisión: 6 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HONDURAS BEANS S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: RESIDENCIAL PALMA REAL, BLOQUE H, LOTE 7-A, 2 CUADRAS ARRIBA DE PULPERIA LUISITO, CP 504, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

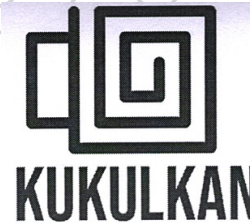
MELISSA LIZETH BACA GONZALEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KUKULKAN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café tostado en granos; café molido, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 13 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-1502
 Fecha de presentación: 2022-03-16
 Fecha de emisión: 13 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Vmoto Limited
 Domicilio: Suite 5, 62 Ord Street West Perth, WA, 6005, Australia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VMOTO

G.-

VMOTO

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "VMOTO" únicamente en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por menor; servicios de venta al por mayor; servicios de publicidad y mercadeo; servicios de venta minorista y mayorista de vehículos, incluyendo motocicletas, ciclomotores, monopatines, monopatines eléctricos, monopatines de motor, motocicletas, bicicletas, bicicletas eléctricas, bicicletas motorizadas, bicicletas no motorizadas, vehículos eléctricos, monopatines de pedales, ciclomotores eléctricos, motocicletas eléctricas y piezas y accesorios para todos los productos antes mencionados, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 13 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-5875
 Fecha de presentación: 2022-10-04
 Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FitFlop Limited
 Domicilio: The Foundry, 2 Smiths Square, London, W6 8AF, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. UK00003775223 de fecha 07/04/2022 de Reino Unido.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FITFLOP

G.-



FITFLOP

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, calzado, sombrerería; máscaras para dormir; máscaras para los ojos; ropa deportiva; ropa casual; pantalones; pantalones para corredores; pantalones deportivos; ropa de salón; sudaderas con capucha; sudaderas; camisetas; calcetería; medias; calienta piernas; ropa de dormir; pijamas; camisones; batas; túnicas; ropa interior; lencería; bragas; sujetadores; cintas para la cabeza; zapatillas; polainas; sombreros; cinturones; trajes de baño; calzoncillos de baño; traje de baño para hombres; shores para bañar, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 13 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-5876
 Fecha de presentación: 2022-10-04
 Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FitFlop Limited
 Domicilio: The Foundry, 2 Smiths Square, London, W6 8AF, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. UK00003775223 de fecha 07/04/2022 de Reino Unido

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (27)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FITFLOP

G.-



FITFLOP

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alfombras [esteras]; esterass; colchonetas de yoga, de la clase 27.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 13 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-583
 Fecha de presentación: 2022-01-28
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ARAJET HOLDINGS LIMITED
 Domicilio: 87 Fairmile Lane, Cobham, KT11 2DG, Reino Unido .

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° UK00003675105 de fecha 29/07/2021 de Reino Unido.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARAJET

G.-

ARAJET

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Administración de programas de viajero frecuente que permiten a los miembros canjear millas por puntos o premios ofrecidos por otros programas de fidelización; conducción y administración de un programa de membresía para participantes con descuentos en tarifas aéreas y servicios chárter, tarifas especializadas para tarifas aéreas y servicios chárter; programas de premios de incentivos, principalmente, promoción de la venta de billetes de avión de terceros mediante la concesión de millas de viajero frecuente, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 13 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-3839
 Fecha de presentación: 2022-06-29
 Fecha de emisión: 1 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FERRETTI S.P.A.
 Domicilio: Via Irma Bandiera 62-47841 CATTOLICA (RN), Italia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RIVA CLASSICHE

G.-

RIVA CLASSICHE

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos acuáticos; principalmente yates, lanchas a motor, barcos, barcos de vela; vehículos terrestres; parachoques de barcos; componentes estructurales para vehículos, incluyendo cornamusas [náuticas], ruedas de vehículos, volantes de barcos, volantes de vehículos, defensas de barcos, defensas de vehículos terrestres, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 13 A. 2023